



RESOLUCIÓN EXENTA

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APÓSTOL, PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el DS N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 12 de fecha 27 de abril de 2023, la Resolución Exenta N° 674, de fecha 05 de junio de 2023, la Resolución N° 16 de fecha 11 de septiembre de 2023, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Partida N° 21 del Ministerio de Desarrollo Social, Capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721, contempló la existencia del "Programa Fondo Subsidio ELEM", y en su Glosa N° 12 incluyó recursos para la implementación de este Programa, el cual se rige de acuerdo al D.S N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3. Que, por Resolución N° 12, de fecha 27 de abril de 2023, de SENAMA, se aprobó el formato tipo de Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo subsidio ELEM, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

ANMS CACF DAAA KECE FCS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3GVY0D-923>

4. Que, de acuerdo a lo señalado en el Formato Tipo de Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta N° 674 de fecha 05 de junio de 2023, llamó a concurso y aprobó las bases especiales para la operación del Fondo Concursable.

5. Que, uno de los criterios de evaluación establecidas en las bases de concurso se relaciona con la experiencia de trabajo con personas mayores presentadas tanto por el Director(a) Técnico como el equipo de trabajo. Así como también, de la Institución en contexto de Establecimientos de Larga Estadía para personas Mayores.

6. Que, por Resolución N° 16 de fecha 11 de septiembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se adjudicó el Fondo Concursable al Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, RUT N° 72.204.700-1, en adelante e indistintamente la Institución.

7. Que, la institución es una Institución comunitaria de carácter funcional, cuyo objeto es realizar y promover toda clase de acciones relacionadas con las personas mayores, que conduzcan a la protección, integración a la vida en comunidad y sociedad, superación personal en los aspectos físicos, intelectuales cultura, salud y social. Además, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N°94415 de fecha 20 de noviembre de 1992, y con personalidad jurídica vigente, por lo cual cuenta con la antigüedad suficiente para suscribir el presente convenio de transferencia.

8. Que, la institución ha acreditado su inscripción en el registro de receptores de fondos públicos, establecido en la Ley N° 19.862, y ha informado a este Servicio que presenta convenio vigente suscrito con la Subsecretaría de Hacienda, siendo beneficiario de Subvención Presidencial.

9. Que, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol se suscribió el respectivo convenio de ejecución de fecha 02 de noviembre de 2023.

10. Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria, CDP N° 1405, de fecha 31 de agosto de 2023, de la División de Administración y Finanzas de este Servicio, el Programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con disponibilidad de recursos para transferir.

11. Que, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio suscrito el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, RUT N° 72.204.700-1, de fecha 02 de noviembre de 2023, hasta por la suma de \$116.009.544.- (ciento dieciséis millones nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), y que es del siguiente tenor:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL**

En Santiago, a 02 de noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad Palomo, cédula nacional de identidad N° 10.970.896-8, ambos domiciliados en Catedral N°1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "SENAMA", por una parte, y por la otra, el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 72.204.700-1, representada por su representante legal y presidenta doña Corina Jacqueline Ortega Alvarez, cédula nacional de identidad N° 9.733.443-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Emilio Castro N° 979, de la comuna de San Clemente, Región del Maule, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Institución ha resultado adjudicada en la Región del Maule, según Resolución N° 16 de fecha 11 de septiembre de 2023 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el concurso de proyectos del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, cuyo formato tipo de Bases Administrativas, Técnicas y Anexo, junto con el convenio tipo de ejecución para concurso de proyectos de este Fondo, fue aprobado por Resolución N° 12, de fecha 27 de abril de 2023, de SENAMA, para el financiamiento de él/los proyecto/s de iniciativas de apoyo directo a personas mayores que viven en un ELEAM, presentado por la Institución para el/los siguiente/s Establecimiento/s de Larga Estadía para Adultos Mayores, ELEAM, que administra en la Región del Maule:

1. ELEAM "San Juan Apóstol".

SEGUNDO: El presente convenio se registrará por la Ley N° 19.828; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023; la Ley N° 18.575; la ley N° 19.880; el D.S. N° 15/2013, del Ministerio de Desarrollo Social, o su normativa que la modifique o reemplace; el D.S. N° 93, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, o su normativa que la modifique o reemplace; y el D.S N° 14/2010, del Ministerio de Salud, sus modificaciones o la normativa que lo reemplace, y por las Bases administrativas, técnicas y su Anexo, las que se entienden formar parte integrante del presente convenio. Regirán además las aclaraciones y respuestas del proceso concursal respectivo, si existieren.

TERCERO: El objeto del presente convenio es el financiamiento de uno (o más) proyecto/s de iniciativas de apoyo directo y otras que permitan mejorar los servicios residenciales y de cuidados para a las personas mayores que viven en un (o más) ELEAM señalado/s en la cláusula primera del



presente convenio, proyecto/s que señala/n los servicios dirigidos a los adultos mayores residentes beneficiarios del presente convenio.

Dicho/s proyecto/s considera/n la satisfacción de necesidades básicas como alojamiento, alimentación, higiene y convivencia integral, atención médica especializada, estrategias de integración a la comunidad y protección de sus derechos, y servicios de promoción del envejecimiento activo, especialmente en las áreas física, cognitiva y social, así como también las acciones de implementación de Protocolos, del Plan de Capacitación de Recursos Humanos, del Plan de Protección y Promoción de Derechos de las Personas Mayores y de Medidas Alternativas de Mejoramiento de la Calidad.

Los objetivos generales y específicos de/cada uno/los proyecto/s de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el/cada uno del/los ELEM señalado/s en la cláusula primera de este convenio son:

1. Objetivos generales:

- El objetivo es fomentar un envejecimiento digno y saludable, centrado en el bienestar psicológico. Se formarán grupos de apoyo, se proporcionarán estrategias de afrontamiento, se redefinirá la percepción de la vejez y se tratarán trastornos como la depresión. Se acompañará a los adultos mayores en su acercamiento a la muerte, promoviendo su autonomía, autoestima y participación. Se educará a instituciones y familias para garantizar un entorno de apoyo y comprensión.

2. Objetivos específicos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del ELEM y su bienestar, a través de una atención integral, especializada y personalizada.
- Promover su autonomía, prevenir, mantener y recuperar sus capacidades funcionales evitando o retardando su dependencia.
- Diseñar para cada una de las personas mayores del ELEM, un plan de intervención individual acordado conjuntamente con la propia persona.
- Facilitar la integración y la convivencia en el ELEM favoreciendo la interrelación con el entorno, respetando la intimidad y privacidad individuales.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren. Por su parte, el plazo de ejecución de las actividades será de 24 meses a contar del primer día del mes siguiente de celebrado el convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que la institución adjudicada haya dado continuidad con la prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias, respecto de un convenio suscrito con anterioridad, el plazo de ejecución del convenio comenzará a partir del día siguiente de finalizada la ejecución del último convenio, fecha a partir de la cual le serán reconocidos los gastos.



SENAMA, por el plazo que estime pertinente y previo acuerdo de voluntades con la Institución, podrá prorrogar el convenio sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras a las Instituciones recomienden su continuidad. Esta prórroga será aprobada mediante acto administrativo fundado, el que será notificado a través de carta certificada a la Institución o por correo electrónico, según corresponda.

QUINTO: La Institución deberá, durante la ejecución del presente convenio, cumplir la obligación de entregar los siguientes informes técnicos y resguardar la veracidad de la información que en ellos se contiene:

a) Informe Anual de Gestión: indicará la gestión y ejecución del proyecto en relación a los servicios residenciales y de cuidados de las personas mayores que viven en el ELEAM. Este informe deberá dar cuenta de los avances en la implementación de los compromisos del proyecto, en los ámbitos de: Protocolos, medidas de mejoramiento de la calidad, instalación, mantención o mejora de los servicios con que cuenta la residencia, entre otros aspectos que se considere necesario conocer del proyecto presentado por el ELEAM.

El primer informe anual de gestión, deberá ser presentado a SENAMA, dentro de los primeros veinte (20) días del décimo tercer mes (13) desde el inicio de las actividades del proyecto. Los siguientes informes anuales de gestión, se presentarán dentro de los primeros veinte (20) días del vigésimo quinto mes (25).

b) Informe Final de Ejecución: indicará la ejecución del proyecto de iniciativas de servicios residenciales y de cuidados de las personas mayores que viven en el ELEAM, el que corresponderá a una memoria que deberá dar cuenta de todas las acciones desarrolladas durante la vigencia del convenio, se construirá a partir de las acciones, medidas, protocolos, implementación de servicios y todos aquellos elementos que den cuenta de la ejecución del proyecto.

Este informe deberá ser presentado a SENAMA dentro de los primeros veinte (20) días del último mes de ejecución de las actividades.

Adjunto a cada informe anual de gestión e informe final de ejecución se deberá entregar la lista de todas las personas mayores beneficiarias por el programa durante la vigencia del convenio en formato digital, de acuerdo al formato provisto por SENAMA.

Para ambos informes técnicos, SENAMA entregará a las Instituciones los formatos de presentación. En este mismo acto, SENAMA indicará la modalidad de presentación de dichos informes.

Los plazos para la revisión de los informes técnicos de las Instituciones, tendrán un plazo de veinte (20) días hábiles a contar de su entrega. En caso de haber observaciones se notificará dentro del quinto (5) día hábil siguiente y la Institución deberá aclararlas o corregirlas en el plazo de ocho (8) días hábiles a contar de la recepción de la comunicación respectiva, SENAMA tendrá un plazo de



quince (15) días hábiles para volver a pronunciarse respecto de los informes corregidos aprobando o rechazándolos. En caso de subsistir estas observaciones al informe técnico respectivo, SENAMA queda facultado para solicitar nuevamente su corrección, de acuerdo a los plazos indicados anteriormente, o poner término anticipado al convenio.

SEXTO: La Institución deberá, durante la ejecución del presente convenio, cumplir la obligación de entregar los siguientes informes financieros y resguardar la veracidad de la información que en ellos se contiene:

1. Informe Mensual de Plazas: darán cuenta de la cobertura en la ocupación de plazas adjudicadas conteniendo los siguientes aspectos:

- a) Cobertura máxima del ELEM según resolución sanitaria de instalación y funcionamiento.
- b) Nómina de personas mayores que ocupan las plazas residenciales de stock leve y moderado adjudicadas.
- c) Nómina de personas mayores que ocupan las plazas residenciales de stock severo adjudicadas.
- d) Nómina de personas mayores que ocupan las plazas residenciales de flujo adjudicadas: leve, moderado y severo.
- e) Número de plazas no ocupadas, disponibles de stock y de flujo.
- f) Ingresos y egresos de personas mayores que utilizan o utilizaron las plazas financiadas anterior al mes que se informa. En caso que el egreso sea por fallecimiento de la persona mayor que ocupa la plaza, se deberá adjuntar copia del certificado de defunción.

Los Informes Mensuales de Plazas se harán llegar a SENAMA, de acuerdo a los mecanismos que el Servicio defina, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información contenida hasta el mes anterior que se informa.

Durante la vigencia del convenio, la institución podrá reevaluar el nivel de dependencia de la persona mayor, pudiéndose egresar de la nómina leve /moderada e ingresar a la nómina severa, o viceversa, siempre y cuando cuente con plazas disponibles. Para el efecto se deberá acreditar su nuevo nivel de dependencia.

Si, producto del trabajo de rehabilitación desarrollado por la institución, la o las personas mayores beneficiarias que ocupan plazas stock severo, presentan progresiva mejoría en su condición de dependencia, éstos podrán seguir ocupando sus plazas, con el fin de que mantengan los servicios de apoyo y atención directa recibidos, evitándose de esta manera el retroceso de su nivel actual de dependencia.

Tratándose de personas mayores ingresadas al ELEM, durante la vigencia del convenio, con una situación de dependencia severa, y de no disponer la institución con la plaza correspondiente, los mismos podrán ocupar plazas residenciales stock leve o moderada, toda



vez que requieren de una unidad de atención. De presentarse posteriormente la disponibilidad de plaza residencial severa, la persona mayor beneficiaria deberá ocuparla.

2) Informe Mensual de Rendición de Cuentas: permite verificar el uso adecuado de los recursos entregados por el Servicio Nacional del Adulto Mayor para la efectiva ejecución del proyecto en relación a los servicios residenciales y de cuidados de las personas mayores que viven en el ELEAM. Este se rige por las disposiciones de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o su normativa que la modifique o reemplace y los procedimientos internos que SENAMA disponga en esta materia, siempre y cuando no se opongan a ésta.

Las rendiciones de cuentas deben ser elaboradas a través de la plataforma SISREC y enviadas por la Institución en formato digital. En todo caso, la rendición original deberá quedar bajo custodia de la Institución y permanentemente disponible para que SENAMA y la Contraloría General de la República puedan realizar las supervisiones y fiscalizaciones que estimen convenientes.

Respecto a los plazos para la revisión de los informes mensuales de rendición de cuentas, deberán ser enviados dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, siendo revisado por SENAMA en el plazo de veinticinco (25) días hábiles a contar de su recepción. En caso de haber observaciones, la institución deberá aclararlas o corregirlas en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de su notificación. SENAMA tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para volver a pronunciarse respecto de la aclaración o corrección de las observaciones.

Se deja establecido que, en caso de imposibilidad de la Institución de efectuar su rendición a través del sistema SISREC por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y calificadas por SENAMA, el Servicio podrá excepcionalmente determinar un sistema distinto para rendir, lo que será comunicado oportunamente a la Institución.

SÉPTIMO: La Institución estará especialmente obligada a:

- 1) Mantener vigente la autorización sanitaria de cada uno de los ELEAM señalados en la cláusula Primera del presente convenio, otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva.
- 2) Solicitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el registro de inhabilidades por maltrato relevante del personal contratado, a contratar o a designar, que involucren una relación directa o habitual con las personas mayores. Lo anterior en virtud de lo señalado en la ley N° 21.013, que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.
- 3) Mantener actualizada la Plataforma ELEAM Chile de SENAMA o la que la reemplace. Para esto, SENAMA proveerá de un usuario y clave para el ingreso de la información.



OCTAVO: Por su parte SENAMA estará obligado a transferir una suma de dinero, expresada en UF (Unidades de Fomento), de acuerdo al valor de ésta al 06 de junio de 2023, hasta por una suma máxima total de \$116.009.544.- (ciento dieciséis millones nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), correspondiente al valor total a pagar por los ELEAM señalados en la cláusula primera del presente convenio.

El pago se realizará en cuotas trimestrales por plaza residencial de stock o de flujo efectivamente ocupada, de acuerdo al Informe Mensual de Plazas indicado en el numeral 1, de la cláusula sexta del presente acuerdo de voluntades, y por cada ELEAM señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en la/s cuenta/s corriente/s habilitada/s por la Institución para la ejecución del respectivo proyecto.

Para efectos del cálculo de la primera cuota del subsidio, esta será la correspondiente al cálculo del triple del número de plazas adjudicadas. La segunda cuota será la correspondiente al cálculo acumulado del primero, segundo y tercer informes mensuales de plazas presentados. Las cuotas siguientes corresponderán al cálculo acumulado de los siguientes tres informes mensuales de plazas correspondientes a cada mes de operación del convenio. Se considerará el número y tipo de plazas efectivamente utilizadas al último día del mes anterior al que se informa, según lo indicado en el informe mensual de plazas, señalado en el numeral 1, de la cláusula sexta, del presente acuerdo de voluntades.

SENAMA, transferirá la primera cuota dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Las siguientes cuotas se transferirán a partir del mes anterior a cada trimestre de ejecución, contra la aprobación de los 3 informes mensuales de plazas anteriores y haber ingresado a SENAMA el Informe Mensual de Rendición de Cuentas que se haya hecho exigible en el plazo del pago, ambos descritos en los numerales 1 y 2, de la cláusula sexta, del presente instrumento.

El monto total de los recursos se pagará por plaza residencial adjudicada y ocupada de acuerdo al tipo de plaza residencial y al nivel de dependencia del adulto mayor, y de conformidad con el siguiente cuadro de financiamiento:

Tipo de Plaza Residencial	Situación del Adulto Mayor con dependencia	Valor por Plaza Residencial
Stock	Leve/moderada	75% de 4,36 UF
Stock	Severa	100% de 4,36 UF
Flujo	Leve/moderada/severa	120% de 4,36 UF

A partir del segundo año de ejecución del convenio, el valor de la UF por plaza residencial, corresponderá al valor que ésta tenga al día 1º de enero de cada año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

La cantidad de plazas residenciales a financiar son:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 5.-



b) Stock dependencia severa: 27.-

c) Plazas flujo: 0

NOVENO: En el caso que la Institución mantuviere en el ELEM plazas disponibles del total de las adjudicadas y no ocupadas por más de 60 días corridos, el Servicio podrá solicitar a la Institución el ingreso o la priorización de aquellos adultos mayores que se encuentren en la lista de espera del mismo, debidamente evaluados por el Servicio, y que cumplan, además, con los requisitos establecidos por la Institución para su ingreso.

DÉCIMO: Corresponderá a SENAMA realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión periódica de la ejecución de los proyectos adjudicados, en especial respecto del cumplimiento y satisfacción de los objetivos y metas propuestas, traducidos en la implementación de protocolos y medidas de mejoramiento, según los siguientes indicadores que se aplicaran durante la ejecución:

Nombre Indicador	Fórmula Indicador
Cumplimiento de medidas alternativas de mejoramiento de la calidad.	$(\text{N}^\circ \text{ de medidas alternativas de mejoramiento de la calidad implementadas por el ELEM en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de medidas alternativas de mejoramiento de la calidad propuestas por el ELEM para el año } t) * 100$
Cumplimiento de medidas obligatorias de mejoramiento de la calidad.	$(\text{N}^\circ \text{ de medidas obligatorias de mejoramiento de la calidad implementadas por el ELEM en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de medidas obligatorias de mejoramiento de la calidad propuestas por el ELEM para el año } t) * 100$
Elaboración e implementación de los protocolos de servicios que entrega la residencia.	$(\text{N}^\circ \text{ de protocolos elaborados e implementados por la residencia en el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de protocolos establecidos por el ELEM para el año } t) * 100$

Por otra parte, SENAMA deberá implementar procesos de acompañamiento técnico y capacitación en los ELEM, con la finalidad de aportar en la mejora continua de los servicios de cuidado que se brindan a las personas mayores.

Además, SENAMA podrá supervisar toda materia relativa a las condiciones de vida, verificación de la situación de vulnerabilidad de las personas mayores del ELEM, la ocupación efectiva de plazas adjudicadas y en general de toda materia de supervisión necesaria. De igual forma, SENAMA supervisará la correcta ejecución de los compromisos establecidos en los convenios suscritos entre el Servicio y las Instituciones adjudicadas, así como el correcto uso de los recursos que se transfieren. De esta forma las Instituciones deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores que SENAMA disponga, en el Establecimiento de Larga Estadía, facilitándoles la información requerida para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3GVY0D-923>

SENAMA realizará la supervisión y monitoreo de la ejecución de proyectos con iniciativas de apoyo directo y de otras que permitan mejorar los servicios residenciales y de cuidados por parte de las instituciones, mediante visitas a los ELEAM, utilizando una pauta de supervisión establecida por SENAMA, la que se entregará de acuerdo a los mecanismos e instrumentos que el Servicio señale.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, se hará igualmente la entrega de un documento que contiene las orientaciones para las supervisiones, el monitoreo y el seguimiento de la ejecución de proyecto y sus compromisos, sin perjuicio que, durante la ejecución del convenio este podrá ser modificado en virtud de los resultados y retroalimentaciones técnicas del periodo.

SENAMA examinará el efectivo cumplimiento de cada uno de los compromisos contraídos en el convenio y el correcto uso de los recursos transferidos. En casos de incumplimientos SENAMA podrá poner término anticipado al convenio con la Institución adjudicada, según lo señalado en la cláusula décima primera del presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ante un caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidiera la realización de las supervisiones presenciales, SENAMA velará para que la misma se lleve a cabo a través de otros medios o métodos idóneos para el efecto.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes podrán poner término al presente convenio de común acuerdo entre ellas.

SENAMA podrá poner término anticipado a los convenios de manera unilateral en caso de presentarse alguna de las situaciones que se detallan a continuación:

- Incumplimiento grave y/o reiterado de alguna de las obligaciones derivadas del convenio, por parte de la institución, según calificación fundada de SENAMA.
- Que el ELEAM en el que se financian las plazas pierda la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento.
- Que SENAMA detecte la ocupación culpable de plazas por personas mayores que no cumplen los requisitos de ingreso al Programa.
- Pérdida de vigencia de la personalidad jurídica como Institución sin fines de lucro.
- Que la supervisión de SENAMA detecte incumplimiento de los compromisos establecidos para la mejora de la calidad de la atención, en los plazos indicados
- Por encontrarse el ELEAM sancionado a raíz de un sumario sanitario, fundado en la falta de cuidado de las personas mayores u otra causa grave calificada por SENAMA.
- Por dos supervisiones, realizadas por el Servicio durante la vigencia del convenio, que den cuenta del cumplimiento deficiente de las actividades realizadas y en que no se verifiquen acciones tendientes a las mejoras sugeridas.
- Por la cancelación de la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No a Adultos Mayores.
- En caso de verificarse denuncias de maltrato u otros delitos en contra de las personas mayores atendidas por la institución, o por la vulneración de derechos de las personas



mayores en el marco de lo estipulado por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuando la institución entregue información falsa o adulterada de las acciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio o de las personas mayores que ocupan algunas de las plazas adjudicadas.

- Por contratación de personal inhabilitado para trabajar con personas mayores de forma directa y habitual, ya sea temporal o perpetua por sentencia judicial ejecutoriada. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.013.

Las partes comparecientes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el convenio que se suscriba como resultado del proceso de adjudicación, en lo que diga relación con los elementos de carácter no esencial del proyecto presentado, el que forma parte del mismo, siempre y cuando no altere las Bases del concurso, ni afecte el principio de la igualdad de los oferentes, modificaciones que deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente.

Se exceptúan de la aprobación mediante acto administrativo las siguientes modificaciones:

- Las modificaciones técnicas relacionadas con las acciones de implementación de Protocolos, Plan de Capacitación de Recursos Humanos y Plan de Protección y Promoción de Derechos de las Personas Mayores y de las Medidas Alternativas de Mejoramiento de la Calidad que no impliquen modificaciones presupuestarias del proyecto. Para el efecto, la Institución deberá remitir una solicitud fundada a la Coordinación Regional de SENAMA, donde se evaluará su pertinencia, aprobará o rechazará, según corresponda, e informará a la Institución del resultado mediante escrito suscrito por el/la Coordinador/a Regional, o quien lo/a reemplace.
- Las modificaciones presupuestarias que impliquen movimientos de un ítem a otro ítem financiable y que en cada solicitud no excedan el 30% del total del convenio. Para proceder, la Institución deberá presentar a la Coordinación Regional de SENAMA una solicitud fundada, la cual será evaluada, aprobada e informada al requirente mediante escrito suscrito por dicha Coordinación, previo visto bueno por parte de la Unidad de Transferencias del Servicio o de la Unidad de Administración y Finanzas regional, según corresponda.

Asimismo, durante su vigencia, se podrán modificar los convenios, aumentando o disminuyendo las plazas residenciales totales adjudicadas, así como también los tipos de plazas o la situación de dependencia de la persona mayor, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado por la Institución. Estas modificaciones, estarán siempre sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

En el evento de presentarse circunstancias excepcionales, tales como haber iniciado la Institución un procedimiento concursal de liquidación o insolvencia, entre otras, las partes podrán poner término al convenio. Dicho término sólo podrá llevarse a cabo con una anticipación de a lo menos



60 días corridos anteriores al término del mismo o de su prórroga y aprobado por el Acto Administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que, durante la ejecución del convenio, se presentaren circunstancias excepcionales y calificadas por el Servicio que imposibiliten a la Institución dar continuidad con el proyecto de iniciativa de apoyo directo a los beneficiarios de las plazas residenciales adjudicadas y efectivamente ocupadas, la Institución deberá proponer un plan de trabajo que contenga las acciones destinadas a mantener los cuidados de las personas mayores causantes del subsidio y no poner en peligro su integridad física y psíquica, considerando el acompañamiento técnico y su reubicación, en los términos dispuestos por SENAMA. En todo caso, el Servicio deberá pronunciarse mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para caucionar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la institución hace entrega a SENAMA de una Boleta de Garantía N° 16-00000091185, de fecha 04 de octubre de 2023, otorgada por HDI Seguros, por 160,25 UF (ciento sesenta coma veinticinco Unidades de Fomento), que cubre el 5% del monto total adjudicado, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, que indica “garantía de fiel cumplimiento del convenio programa fondo subsidio ELEAM”. La referida garantía deberá mantenerse siempre vigente, hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del convenio.

En caso de prórroga de la obligación que se garantiza en el párrafo precedente, la Institución deberá renovar la garantía por el nuevo periodo autorizado.

Sin perjuicio de lo anterior, en toda circunstancia que implique una mayor transferencia de fondos, SENAMA podrá requerir la presentación o no de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado y el grado de cumplimiento en la ejecución financiera del convenio. Lo anterior, será calificado por el Servicio mediante Resolución fundada.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma

SENAMA restituirá la garantía previa Resolución del Servicio que declare el cierre administrativo del Convenio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el mismo, o en caso de que existan circunstancias fundadas que lo hagan aconsejable y de conformidad a los mecanismos internos dispuestos por el Servicio.

Su retiro será obligación y/o responsabilidad exclusiva de la institución, sin perjuicio de las indicaciones o procedimientos que SENAMA establezca para el efecto, según corresponda.

La Institución podrá solicitar a SENAMA la autorización para sustituir la garantía vigente por otras cauciones de igual naturaleza, por montos equivalentes a los saldos cuya rendición de cuentas no se encuentre aprobada.



DÉCIMO TERCERO: Queda expresamente establecido que SENAMA no contraerá obligación alguna de carácter laboral y previsional, respecto del personal contratado por la Institución, siendo responsabilidad de la Institución adjudicada el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales para la ejecución del programa, estableciéndose expresamente que aquel no detendrá la calidad de funcionario público ni dependiente de SENAMA, por lo que consecuentemente, no irrogará para este Servicio responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier naturaleza. SENAMA no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Institución adjudicada y sus trabajadores.

DÉCIMO CUARTO: Los recursos transferidos por SENAMA a la Institución adjudicada deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente, a través uno o algunos de los siguientes ítems:

- Recursos Humanos
- Alimentación
- Atención de Personas Mayores
- Aseo, Mantención, Reparaciones y otras iniciativas de mejoramiento de servicios y cuidados a personas mayores.
- Equipamiento

La adquisición de cualquiera de los ítems debe ser pertinente al proyecto presentado por la institución y a las características y cantidad de las personas mayores residentes.

Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso y egreso de los recursos transferidos acompañados de la documentación en que se fundamentan, debiendo informar sobre la aplicación de los mismos. Se deberá consignar, en orden cronológico, el monto detallado de las remesas recibidas, el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los pagos realizados cuando correspondan y el saldo disponible.

La Institución, sea un organismo público o privado, deberá realizar su rendición de cuentas mensualmente, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del presente instrumento. SENAMA será responsable de exigir mensualmente la rendición de cuentas a la institución adjudicada de conformidad con la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace, y los procedimientos internos que SENAMA disponga en esta materia y que no se opongan a ésta.

En el caso del rechazo del informe, la Institución deberá proceder al reintegro de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días corridos siguientes a contar de su notificación.

DÉCIMO QUINTO: La Institución asume la responsabilidad legal que emana del aspecto técnico de la ejecución del/los proyecto/s de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en un (o



más) ELEM señalados en la cláusula primera del presente convenio, sin perjuicio de la labor de supervisión que compete a SENAMA.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: SENAMA supervisará el cumplimiento del presente convenio, con el objeto que se realice en observancia a lo estipulado, y para estos efectos la contraparte técnica estará radicada en el/la Jefe(a) de la División de Gestión y Coordinación Territorial o quién lo/la reemplace.

La personería en la que comparece doña Claudia Asmad Palomo para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta Decreto Supremo N° 24, de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La Personería en la que comparece doña Corina Jacqueline Ortega Alvarez, para representar a la Institución, consta en los Estatutos del Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, depositados en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Clemente y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 02 de noviembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente convenio se suscribe en un ejemplar, el cual se mantendrá como documento digital, teniendo para todos los efectos legales plena validez.

FIRMAN:

CORINA JACQUELINE ORTEGA ALVAREZ

REPRESENTANTE

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL

CLAUDIA ASMAD PALOMO

DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

2. El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación 21-08-01-24-03-721, Ley de Presupuestos para el año 2023, hasta la suma de \$14.501.193.- (catorce millones quinientos un mil ciento noventa y tres pesos). El saldo de \$101.508.351.- (ciento un millones quinientos ocho mil trescientos cincuenta y un pesos), se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3GVY0D-923>

3. Autorícese a la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones para que proceda con el pago de las correspondientes cuotas a transferir a la Institución, de conformidad con lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Ejecución aprobado en el Resuelvo N° 1 anterior.

4. Notifíquese la presente resolución exenta a la Institución, de conformidad a lo previsto en el artículo N°46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



Firmado por:
Daniel Antonio Andana Andana
Director Nacional Servicio Nacional
del Adulto Mayor (s)
Fecha: 22-11-2023 18:05 CLT
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución:

- Unidad Jurídica
- DAF- Subdivisión de Transferencias y Rendiciones
- DGCT- Programa Fondo Subsidio ELEAM
- Ley N° 20.285, Art. 7, letra g
- Archivo Oficina Partes SENAMA

ANMS CACF DAAA KECE FCS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3GVY0D-923>



RUT Creador: 11893162-9 | Lugar Origen: Administrador | Generado: 30-06-2023 13:28

• RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	: CUIDANDO NUESTROS AÑOS
Folio del Proyecto	: 81108
Fecha de creación de Postulación	: 07-06-2023
Fecha de Envío	: 30-06-2023

2. DATOS DEL CONCURSO

Concurso	: Subsidio Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores / ELEAM / 2023
Fecha de cierre del Concurso	: 03-07-2023 23:59:00

3. RESPONSABLE

Tipo de Persona	: Jurídica
Nombre	: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL
RUT	: 72204700-1
Región	: Región del Maule

• CORREO ELECTRÓNICO

REGIÓN DE RESPONSABLE

Región del Maule

REGIÓN A LA QUE POSTULA

REGIÓN DE EJECUCIÓN

Región	Comuna
Notificación - Correo Electrónico	
Correo Notificación 1	hogarsanjuanapostol@gmail.com
Correo Notificación 2	rbelmarmontero@yahoo.es

• FORMULACIÓN PRINCIPAL

1. RESUMEN DE ANTECEDENTES DEL PROYECTO. 1.1 Nombre del proyecto

CUIDANDO NUESTROS AÑOS

1.2.1 Nombre y/o Razón Social de la Institución

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL

1.2.2 RUT de la Institución:

722047001

1.2.3 Dirección

EMILIO CASTRO 979

1.2.4 Región

Región del Maule

1.2.5 Comuna

SAN CLEMENTE

1.2.6 Teléfono (9 dígitos)

984518063

1.2.7.1 Correo electrónico 1

hogarsanjuanapostol@gmail.com

1.2.7.2 Correo electrónico 2

rbelmarmontero@yahoo.es

1.2.8 N° Cuenta Corriente Bancaria de la Institución Postulante

43600000145

1.2.9 Nombre del Banco

BancoEstado

1.2.10 Nombre del/la Representante Legal de la Institución Postulante

CORINA JACQUELINE ORTEGA ALVAREZ

1.2.11 RUN del/la Representante Legal de la Institución Postulante

97334439

1.3.1 Nombre del ELEM Postulante:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL

1.3.2 Nombre de la Persona Responsable del Proyecto

PAOLA SANHUEZA JIMENEZ

1.3.3 RUN de la Persona Responsable del Proyecto

118931629

1.3.4 Correo electrónico de la Persona Responsable del Proyecto

hogarsanjuanapostol@gmail.com

1.3.5 Dirección del ELEM Postulante

EMILIO CASTRO 979

1.3.6 Región

Región del Maule

1.3.7 Comuna

SAN CLEMENTE

1.3.8 Teléfono del ELEM Postulante (9 dígitos)

442853869

1.3.9 Correo electrónico del ELEM Postulante

hogarsanjuanapostol@gmail.com

1.3.10 N° Total de Plazas Autorizadas en ELEM, según Resolución Sanitaria de Funcionamiento

32

2. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL. 2.1 Seleccione el número total de años de experiencia de la institución en el trabajo directo con personas mayores en contexto de ELEM

5 años o más

2.2 Indicar los Programas y Proyectos relacionados con personas mayores, desarrollados por la Institución Postulante durante los 3 últimos años. Proyecto 1.

a. Nombre del Programa o Proyecto

FONDO SUBSIDIO ELEM "ESPERANDO VIVIR MEJOR"

b. Año de Ejecución del Proyecto 1

2020

c. Tiempo de Duración del Proyecto 1 (expresado en meses)

24

d. Objetivo del Proyecto 1

Garantizar una atención adecuada a los adultos mayores residentes del Hogar de Ancianos

Proyecto 2. a Nombre del Programa o Proyecto

Iniciativas Sociales FNDR

b. Año de Ejecución del Proyecto 2

2022

c. Tiempo de Duración del Proyecto 2 (expresado en meses)

6

d. Objetivo del Proyecto 2

Financiamiento para la adquisición de , artículos de Higiene personal, artículos de Aseo y EPP

Proyecto 3. a. Nombre del Programa o Proyecto

Subvencion Presidencial

b. Año de Ejecución del Proyecto 3

2022

c. Tiempo de duración del Proyecto 3 (expresado en meses)

12

d. Objetivo del Proyecto 3

Garantizar que los adultos mayores del ELEAM puedan envejecer con seguridad y dignidad

Proyecto 4. a. Nombre del programa o Proyecto

b. Año de ejecución del Proyecto 4

c. Tiempo de duración del Proyecto 4 (expresado en meses)

d. Objetivo del Proyecto 4

Proyecto 5 a. Nombre del Programa o Proyecto

b. Año de Ejecución del Proyecto 5

c. Tiempo de duración del Proyecto 5 (expresado en meses)

d. Objetivo del Proyecto 5

2.3 Seleccione de la siguiente lista desplegable, todos los requisitos de ingreso y proceso de selección implementados por el ELEAM para el ingreso de personas mayores

Personas mayores de 60 años
Consentimiento informado de ingreso
Familiar o tutor responsable
Persona mayor con Dependencia física leve
Persona mayor con Dependencia física moderada
Persona mayor con Dependencia física severa
Persona mayor con Dependencia cognitiva (algún tipo de deterioro cognitivo o Demencia)
Informe social que describa situación de vulnerabilidad
Informe médico que indique patologías y tratamiento
RSH hasta 60%
Situación de abandono o exclusión social
Contar con pensión
No contar con patología psiquiátrica
No contar con consumo problemático de alcohol o drogas
Postulante debe residir en la comuna donde está ubicado el ELEAM

2.4. Describa los servicios que Brinda en el ELEAM: 2.4.1 Brinda servicios de cuidado a Personas Mayores Hombres

Si

2.4.2 Brinda servicios de cuidado a Personas Mayores Mujeres

Si

2.4.3 Nacionalidad de la mayoría de los residentes. ¿Es Chilena?

Si

Si la respuesta que seleccionó es NO, indique cuáles son las otras nacionalidades que tienen las personas mayores del ELEAM

2.4.4 Escolaridad de las Personas Mayores que viven en el ELEAM ¿Tienen

Escolaridad básica completa?

No

¿Tienen Escolaridad básica incompleta?

Si

¿Tienen Escolaridad Media completa?

No

¿Tienen Escolaridad Media incompleta?

No

¿Tienen Escolaridad técnico / profesional completa?

No

¿Tienen Escolaridad técnico / profesional incompleta?

No

2.4.5 De acuerdo a su condición de salud, la mayoría de las personas mayores que viven en el ELEAM

Presentan condiciones de dependencia cognitiva severa (deterioro cognitivo o algún tipo de demencia)

2.4.6 De acuerdo a sus características de vinculación familiar y comunitaria, la mayoría de las personas mayores que viven en el ELEAM

Cuentan con algún familiar y/o referente afectivo

Los familiares y/o referente afectivo de las personas mayores residentes participan de la vida del ELEAM

Las personas mayores que viven en el ELEAM NO participan de organizaciones presentes en la comunidad

Si alguna de las personas mayores que viven en el ELEAM pertenecen a Pueblos Originarios, seleccione a que Pueblo Originario Pertenece

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION DE LAS PERSONAS MAYORES. 3.1.1 Servicios y equipamientos: 3.1.1.1. Servicios básicos residenciales de higiene

Cuenta con baños en cantidad suficiente de acuerdo al número de residentes

Cuenta con baños equipados de acuerdo a las necesidades de las personas mayores

Cuenta con las acciones de higiene y confort diariamente requeridas para las personas mayores

Cuenta con insumos y procedimientos claramente descritos para el aseo personal de las personas mayores

Cuenta con insumos y procedimientos claramente descritos para el aseo del ELEAM

3.1.1.2 Servicios básicos residenciales de alojamiento

Cuenta con calefacción adecuada para las personas mayores acorde a la infraestructura del ELEAM.

Cada residente cuenta con un lugar de alojamiento de acuerdo a sus necesidades.

Dispone de catres clínicos colchones antiescaras y otros equipamientos específicos para personas que presentan condición de dependencia física.

Cuenta con ropa de cama adecuada y en cantidad suficiente para las personas mayores del ELEAM.

3.1.1.3 Servicios básicos residenciales de alimentación

Realiza evaluaciones nutricionales periódicas a las personas mayores

Cuenta con minutas de alimentación adaptadas y actualizadas a las necesidades de las personas mayores

Las minutas de alimentación son variadas incluyen distintos tipos de alimentos

Las minutas de alimentación se elaboran acogiendo los gustos y preferencias de las personas mayores

Proporciona al menos 3 comidas diarias a las personas mayores

Entrega colaciones y/o suplementos alimenticios de acuerdo a las necesidades nutricionales de las personas mayores

Cuenta con menaje de cocina para los servicios de alimentación de calidad adecuada (no plástico) y en cantidad suficiente para las personas mayores del ELEAM

3.2 El Equipo de cuidado para las personas mayores que viven en el ELEAM, está compuesto por los siguientes cargos:

Cuidadora/es

Técnicos Nivel Superior

Enfermera/o

Médico/a

Nutricionista

Kinesiólogo/a

Terapeuta Ocupacional

Podólogo/a

Trabajador/a Social

Director/a Técnico/a

Director/a Administrativo/a

Personal de aseo

Personal de cocina

Personal que brinda Servicios generales /seguridad jardinería abastecimiento otros

3.3 Servicios sociales, educativos y comunitarios

Asistente Social / Trabajador Social

Creación de organizaciones de adultos mayores en la residencia con incidencia en el funcionamiento en el ELEAM tales como: club consejo de residentes entre otros

Elaboración y difusión del reglamento interno

Plan de integración de la comunidad al ELEAM (instituciones organizaciones otros)

Plan de integración de los residentes a la comunidad (instituciones organizaciones u otros)

Plan de captación y mantención de voluntariado

Plan de integración de familiares y/o referentes afectivos a la residencia

4. Describa brevemente los servicios que se entregan actualmente a las personas mayores en el ELEAM: 4.1.1 Servicios básicos residenciales de Higiene

El otorgar y satisfacer las necesidades de higiene y confort es una de las mayores prioridades del nuestro hogar, este procedimiento se efectúan todos los días a los residentes del Eleam. El lavarse las manos se desarrolla según la frecuencia que amerite el residente, antes y después de las comidas. Duchas o baños mínimo tres veces a la semana, se efectúa humectación en la piel, la asistente de atención directa seca la piel de los adultos y adultas mayores con suavidad, prestando atención a los pliegues, se derivan a tens si el residente presenta signos de lesiones por presión u otra anomalía; también se cuenta con podóloga para mantener la higiene en cuanto a uñas cortas de las manos y pies de los y las residentes. Además si se necesitare se efectúan tratamiento antimicótico.

Con respecto a la higiene bucal se efectúan como mínimo tres veces al día, se refuerzan los cepillados de prótesis con jabón neutro, no utilizando agua para guardar su prótesis en la noche, por la micosis.

4.1.2 Servicios básicos residenciales de Alojamiento

Los dormitorios cuentan con catres clínicos para c/u de los residentes, completamente equipados y cada uno con veladores personalizados para el servicio de los adultos mayores, los residentes con dependencia severa utilizan colchón antiescara según las indicaciones entregadas por el profesional. Se cuenta con un comedor con mobiliario necesario y una gran sala de estar, existe una adecuada calefacción proporcionada por una gran estufa a leña diseñada especialmente para el ELEM. Se cuenta además con timbres continuos al servicio de cada uno de los residente.

4.1.3 Servicios básicos residenciales de Alimentación

El plan o minuta de alimentación se encuentra prescrito por la profesional nutricionista, el cual sugiere implementar frutas, verduras, proteínas vegetales, disminuir consumo de sodio, de azúcares, carbohidratos refinados y entrega de recetario con sugerencias de preparación de alimentos donde se enseña a prepara sopa de los años dorados en diversas recetas; guías de ERC, HTA, DM2, Guía Anticipatoria Actividad Física en Adultos Mayores. La minuta mensual se encuentra distribuida en desayuno, almuerzo, colación, once, cena; en caso de residentes con DM2 y sean insulino dependiente se deja expresamente estipulado post-inyección

4.2.1. Servicio de atención técnico profesional de salud

El ELEM cuenta con servicios de: Cuidadoras de trato directo, TENS, Enfermero, Medico, Nutricionista, Kinesiólogo, Terapeuta ocupacional, Podóloga, Trabajadora Social, Directora Técnica, este equipo tiene como, uno de sus cometidos la de brindar una atención integral, garantizando el bienestar y protección, propiciando un ambiente familiar de respeto, implementando un trabajo multidisciplinario que permita asegurar una buena calidad de vida a cada uno de nuestros residentes.

4.2.2 Servicio de atención médico de salud: Insumos médicos

El Hogar San Juan Apóstol cuenta con los insumos necesarios para la entrega de una atención de salud de calidad a los y las residentes, entre estos, se pueden señalar Esfigmomanómetro, glucómetro, termómetro, equipo de presión, fonendoscopio, säturometro, nebulizadores, mascarillas, oxígeno, humidificador, equipo de aspiración de secreciones, artículos de curaciones, podología, también se implementan EPP que son utilizados con frecuencia en el ELEM para evitar IAAS.

4.2.3 Servicios de atención de salud Medicamentos

El ELEM efectúa las adquisiciones de fármacos y medicamentos por medios de sus propios recursos bajo la prescripción correspondiente, otros medicamentos que utilizan nuestros residentes son entregados y gestionados ante el Departamento Comunal de Salud de atención primaria (APS) y también por el Hospital Regional de Talca de los residentes que tienen atención por especialista en CDT del HRT.

4.2.4 Servicio de atención de Salud: Terapia de mantención, rehabilitación, prevención (física, cognitiva y social)

El establecimiento cuenta con kinesiólogo quien efectúa terapia de mantención, rehabilitación, prevención, en cual se trabaja 2 días a la semana con los residentes del Hogar, efectuando actividad física en bicicletas estáticas, caminadoras, ejercicios de fortalecimiento, elongación, rehabilitación de la marcha, entre otros.

En residentes severos movilización activa y pasiva de EEES, EEII, ejercicios de fuerza, etc.

Asistente de Adulto Mayor; participan y estimulan a los adultos mayores en mantener su independencia y funcionalidad en trabajo en conjunto en TENS del Hogar.

En el área cognitiva se realizan un taller semanal diseñados específicamente para adultos mayores.

Respecto a los elementos de apoyo contamos con barras de apoyo, antideslizantes, camillas, sillas de duchas, sillas de ruedas, bastón canadiense, burritos, entre otros.

4.3 Servicios sociales e integración social, educativa y comunitaria: 4.3.1 Convivencia integral al interior del ELEM

Los residentes del ELEM San Juan Apóstol, tienen y participan en sus propio Club de Adulto Mayor denominado: CAM LOS ROBLES; los adultos mayores participan de todas las actividades emprendidas en nuestra institución; trabajan en diversas actividades y talleres de reeducación para mantener un estilo de vida saludable, envejecimiento activo y satisfactorio.

4.3.2 Atención técnico profesional en al ámbito social

La trabajadora social con que cuenta nuestro establecimiento, esta constantemente evaluando la situación social de nuestros residentes y sus apoderados y/o tutores. Además de Acción de promoción y protección de todos los residentes

4.3.3 Integración comunitaria del ELEM y sus residentes

Nuestros Adultos Mayores participan con su entorno, en la cual se gestionan visitas de instituciones, establecimientos educacionales, departamentos municipales, empresas privadas, organizaciones deportivas entre otros. Además se hace participar a los residentes en otras actividades comunitarias como paseos, bailes, celebración abierta de fechas significativas, intercambio con instituciones similares, concursos, y otros eventos recreativos.

4.3.4 Integración con personas significativas y/o familias

El establecimiento al momento de ingreso del o la residente y como una forma de acogida siempre propende a incorporar en la intervención a las familiares, apoderados y/o tutores, como una forma de favorecer a nuestros adultos mayores residentes del hogar, estas acciones con los familiares apoderados y/o tutores tiene como finalidad incorporarlos activamente en todos los procesos que viven nuestros residentes y el ELEM.

4.4. Acciones de promoción y protección de Derechos: 4.4.1 Promoción y protección de derechos de las personas mayores

Al momento de ingreso de un nuevo residente, se da a conocer y se explica de los servicios que entrega nuestro ELEM, con total claridad de cuales son los derechos y deberes del nuevo residente y su tutor, se procede a la firma del contrato y el consentimiento informado donde se aclaran las dudas e interrogantes que presente la contraparte. Así como también se entrega el Reglamento interno y Decreto 20

• FORMULACIÓN 2

4.1 Señale el Objetivo General del Proyecto

El objetivo es fomentar un envejecimiento digno y saludable, centrado en el bienestar psicológico. Se formarán grupos de apoyo, se proporcionarán estrategias de afrontamiento, se redefinirá la percepción de la vejez y se tratarán trastornos como la depresión. Se acompañará a los adultos mayores en su acercamiento a la muerte, promoviendo su autonomía, autoestima y participación. Se educará a instituciones y familias para garantizar un entorno de apoyo y comprensión.

4.2 Señale los Objetivos Específicos del Proyecto

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del ELEAM y su bienestar a través de una atención integral especializada y personalizada.

Promover su autonomía prevenir mantener y recuperar sus capacidades funcionales evitando o retardando su dependencia.

Diseñar para cada una de las personas mayores del ELEAM un plan de intervención individual acordado conjuntamente con la propia persona.

Facilitar la integración y la convivencia en el ELEAM favoreciendo la interrelación con el entorno respetando la intimidad y privacidad individuales.

4.3. Describa el proceso de implementación de la Medida obligatoria de Mejoramiento: 4.3.1 Objetivo del Plan de Capacitación para el Equipo de Cuidado del ELEAM

El objetivo del plan de capacitación es contribuir con el desarrollo y adquisición de nuevas habilidades o conocimientos para permitir mejorar el rendimiento de los cuidados hacia los adultos mayores residentes del hogar.

4.3.2. Contenidos de Capacitación que se programarán para cada año de ejecución del proyecto: 4.3.2.1 Capacitaciones de Carácter permanente para los 2 años de ejecución: AÑO 1: a. Categoría: Servicios básicos de Cuidado

Técnicas de higiene personal y del entorno del ELEAM

Técnicas para la satisfacción de necesidades nutricionales para personas mayores

Procedimientos relacionados a emergencias sanitarias como la mantención de la limpieza del establecimiento el uso de EPP y mantención de los espacios de aislamiento.

Técnicas de higiene y seguridad en la preparación de alimentos para personas mayores

Técnicas de alimentación oral personas mayores como mecanismo de protección de la vía aérea

Técnicas de colocación de absorbentes y/o pañales

b. Categoría: Cuidados y atención de salud

Técnicas para la prevención de riesgos a los que están expuestas las personas mayores producto del natural proceso de envejecimiento

Técnicas de atención de personas mayores con enfermedades que impliquen un deterioro cognitivo y que puedan provocar trastornos conductuales y otros conflictos al interior del ELEAM

c. Categoría: Servicios de Integración sociocomunitaria

¿Cómo proteger y promover los Derechos de las Personas Mayores?

Prevención del maltrato hacia las personas mayores para prevenir y/o detectar situaciones asociadas.

Atención y entrega de información a apoderados y personas significativas

Técnicas de acogida para el ingreso de nuevos residentes

Taller de Elaboración de Carta de Derechos de las Personas mayores que viven en el ELEAM

Taller para la creación y acompañamiento de organizaciones de personas mayores dentro del ELEAM

d. Categoría: Otras temáticas relevantes para la implementación de servicios y mejoras en el ELEAM

Creación de equipos de trabajo para el cumplimiento de los compromisos del proyecto suscrito con SENAMA

Herramientas para promover la gestión integral del ELEAM como clave para la calidad

Comunicación efectiva y resolución de conflictos en equipos de cuidado.

Taller de Atención Centrada en la persona en contextos ELEAM

Taller sobre Rol del Cuidador/a: Significado de Cuidar el autocuidado del/la cuidadora

Taller de Salud mental con enfoque en personas mayores que viven en el ELEAM así como en los Equipos de Cuidado.

AÑO 2: a. Categoría: Servicios básicos de Cuidado

Técnicas de higiene personal y del entorno del ELEAM

Técnicas de para la satisfacción necesidades nutricionales para la persona mayor

Procedimientos relacionados a emergencias sanitarias como la mantención de la limpieza del establecimiento el uso de EPP y mantención de los espacios de aislamiento

Técnicas de higiene y seguridad en la preparación de alimentos para personas mayores

Técnicas de alimentación oral de las personas mayores como mecanismo de protección de la vía aérea

Técnicas de colocación de absorbentes y/o pañales

Técnicas básicas a ejecutar ante fallecimiento de la persona mayor

b. Categoría: Cuidados y atención de salud

Técnicas de autocuidado para las personas dedicadas al cuidado de personas mayores en situación de dependencia

Técnicas para la prevención de riesgos a los que están expuestas las personas mayores producto del natural proceso de envejecimiento

Técnicas de atención de personas mayores con enfermedades que impliquen un deterioro cognitivo y que puedan provocar trastornos conductuales y otros conflictos al interior del ELEAM

Técnicas de prevención de caídas

Técnicas para el cuidado y apoyo integral para personas con demencia

Técnicas para el control signos vitales en personas mayores

Enfermedades respiratorias en la persona mayor y terapia inhalatoria

Técnicas de higiene diaria y bucal en la persona mayor

Técnicas para la prevención de infecciones urinarias

Técnicas para el tratamiento de enfermedades de deterioro cognitivo a través de estrategias no farmacológicas

c. Servicios de Integración sociocomunitaria

¿Cómo proteger y promover los Derechos de las Personas Mayores?

Prevención del maltrato hacia las personas mayores para prevenir y/o detectar situaciones asociadas

Atención y entrega de información a apoderados y personas significativas

Técnicas de acogida para el ingreso de nuevos residentes

Taller de Elaboración de Carta de Derechos de las Personas mayores que viven en el ELEAM

Taller para la creación y acompañamiento de organizaciones de personas mayores dentro del ELEAM

d. Categoría: Otras temáticas relevantes para la implementación de servicios y

mejoras en el ELEAM

Creación de equipos de trabajo para el cumplimiento de los compromisos del proyecto suscrito con SENAMA
Comunicación efectiva y resolución de conflictos en equipos de cuidado
Taller sobre Rol del Cuidador/a: Significado de Cuidar el autocuidado del/la cuidadora
Taller de promoción de la Salud bucal en personas mayores del ELEAM
Taller de Salud mental con enfoque en personas mayores que viven en el ELEAM así como en los Equipos de Cuidado

4.3.2.2. Capacitaciones nuevas que comprometerá incorporar por cada año de ejecución en las distintas áreas de gestión: AÑO 1: a. Categoría: Servicios básicos de Cuidado

Técnicas para la preparación y manipulación de alimentos de consumo masivo
Técnicas correctas de manipulación de artículos Cortopunzantes
Técnicas de seguridad en manejo manual de cargas

b. Categoría: Cuidados y Atención de Salud

Técnicas para prolongar la autovalencia y funcionalidad de las personas mayores
Técnicas para la estimulación de las actividades de la vida diaria
Técnicas de cuidado integral de heridas en la persona mayor
Técnicas para el cuidado de personas mayores con patologías agudas y/o crónicas
Importancia del buen cuidado en la persona mayor
Técnicas de movilización pasivas y activas

c. Categoría: Servicios de Integración sociocomunitaria

Técnicas para fortalecer vínculos entre miembros del equipo de cuidados de las personas mayores que viven el ELEAM y sus familiares o personas significativas
Técnicas de relaciones humanas aplicadas al cuidado de las personas mayores

d. Categoría: Otras temáticas relevantes para la implementación de servicios y mejoras en el ELEAM

Cuidados personales: Preparación para la vejez
Prevención de riesgos laborales

AÑO 2: a. Categoría: Servicios básicos de Cuidado

Técnicas para la preparación y manipulación de alimentos de consumo masivo
Técnicas correctas de manipulación de artículos Cortopunzantes
Técnicas de seguridad en manejo manual de cargas

b. Categoría: Cuidados y Atención de Salud

Técnicas para prolongar la autovalencia y funcionalidad de las personas mayores
Técnicas para la estimulación de las actividades de la vida diaria
Técnicas de cuidado integral de heridas en la persona mayor
Técnicas para el cuidado de personas mayores con patologías agudas y/o crónicas

Primera respuesta frente a emergencia de salud

Técnicas de movilización pasivas y activas

c. Categoría: Servicios de Integración sociocomunitaria

Técnicas para fortalecer vínculos del equipo de cuidados de las personas mayores que viven en el ELEAM y sus familiares o personas significativas

personas mayores que viven en el ELEAM y sus familiares o personas significativas

Técnicas de relaciones humanas aplicadas al cuidado de las personas mayores

d. Categoría: Otras temáticas relevantes para la implementación de servicios y mejoras en el ELEAM

Cuidados personales: Preparación para la vejez

Prevención de riesgos laborales

4.3.3. Seleccione en la siguiente lista desplegable, cuáles serán los Medios de Verificación que la institución postulante compromete emitir para cada una de las actividades de capacitación comprometidas en el apartado anterior.

Registro fotográfico de cada una de las actividades de capacitación realizadas

Texto en formato PDF con los contenidos desarrollados en cada una de las actividades de capacitación

Listado de asistencia que identifica nombre cargo y firma de los participantes en cada una de las actividades de capacitación

Informe de Seguimiento de los resultados logrados con la actividad de capacitación que muestra mejoras que se observan en los diversos ámbitos de gestión del ELEAM a partir de las herramientas y capacidades entregadas en la actividad formativa

4.4 Acciones de Promoción y Protección de derechos: 4.4.1 Objetivo del Plan de Promoción y Protección de Derechos de las personas mayores que viven en el ELEAM

El Plan aspira a garantizar la dignidad y bienestar de las personas mayores, promoviendo su autonomía e individualidad. Se busca un ambiente seguro y hogareño, facilitar actividades significativas, minimizar factores perturbadores y asegurar igualdad de condiciones. Se contempla la contratación de un psicólogo para apoyar su bienestar emocional, y la creación de mecanismos para que los adultos mayores conozcan sus derechos, promoviendo su participación activa e informada.

4.4.2 Acciones de Promoción de Derechos: 4.4.2.1 Acciones de Protección y Promoción de Derechos de las personas mayores que viven en el ELEAM: AÑO 1: a. Categoría: ambiente hogareño, limpio y sano

Desarrollar acciones que permitan que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan sentirse “como en casa”

Generar condiciones para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan continuar realizando de acuerdo a sus posibilidades las actividades cotidianas

Acciones que permitan que las personas mayores que viven en el ELEAM estén protegidas de la exposición de lugares que alteren su tranquilidad (mucho ruido olores desagradables ambientes contaminantes entre otros)

b. Categoría: Accesibilidad y movilidad personal

Acciones que favorezcan el desarrollo integral de las personas mayores que viven en el ELEAM en igualdad de condiciones en el entorno físico y social sin perjuicio de sus condiciones de dependencia física o cognitiva

Adecuaciones ambientales que permitan estar siempre ubicados en tiempo y espacio. Señaléticas adecuadas y actualizadas de fácil lectura y comprensión

c. Categoría: Consentimiento informado y acceso a la información

Implementar procedimientos para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan disponer de cuanta información resulte necesaria para acceder a los servicios y prestaciones y así poder dar su consentimiento informado

Implementar acciones y/o procedimientos del Equipo de Cuidado para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan recibir información clara comprensible y oportuna sobre el funcionamiento del ELEAM al momento de postulación e ingreso

d. Categoría: Dignidad y Buen Trato

Implementación de acciones que favorezcan el trato digno respetuoso cordial y sin discriminación para las personas mayores que viven en el ELEAM

Implementación de acciones que capaciten al Equipo de Cuidado para tratar a las personas mayores con amabilidad y respeto

Implementación de acciones orientadas a la prevención de situaciones de violencia abuso y maltrato psicológico hacia las personas mayores que viven en el ELEAM

Implementación de acciones orientadas a la prevención de situaciones de violencia abuso y maltrato físico hacia las personas mayores que viven en el ELEAM (golpes cachetadas empujones mordeduras abuso sexual entre otros)

Implementar equipamientos de contención física que no duelan no incomoden y no humillen a la persona mayor que en situaciones debidamente prescritas por un médico las requiera

Implementar procedimientos para que las personas mayores sean debidamente informadas de los tratamientos o procedimientos que necesiten y las consecuencias que estos les puedan traer

e. Categoría: Intimidación y Privacidad

Implementar adecuaciones y/o procedimientos que favorezcan la privacidad de las personas mayores que viven en el ELEAM para que sea respetado en forma íntegra en actividades íntimas como las de higiene personal y en sus tiempos de descanso

Desarrollar capacitaciones al Equipo de Cuidado en relación con el respeto a la intimidad y privacidad de las personas mayores que viven en el ELEAM por ejemplo: que el equipo del ELEAM o personas mayores anuncie la entrada a su habitación

Revisar y/o elaborar protocolos de actuación del Equipo de Cuidado para favorecer que la información personal de las personas mayores que viven en el ELEAM sea manejada responsablemente y sólo para fines de tratamiento o apoyo

f. Categoría: Independencia y Autonomía

Implementar procedimientos y/o protocolos que permitan a las personas mayores que viven en el ELEAM ingresar y permanecer en la residencia voluntariamente y mantener contacto con familiares amigos o personas significativas.

g. Categoría: Generar relaciones o vínculos afectivos

El Equipo de Cuidado implementará acciones y adecuaciones necesarias para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan compartir con personas significativas y afines fortaleciendo su círculo de amistad y relación con ellas

h. Categoría: Recibir servicios acordes a las necesidades de la persona mayor

Generar el acceso de las personas mayores que viven en el ELEAM a cuidados y apoyos específicos diferenciados de acuerdo con sus necesidades y características personales que velen por su integridad y promuevan su autonomía e independencia

Implementar procedimientos a través de los cuales las personas mayores que viven en el ELEAM sean informadas y tomen acuerdos con el Equipo de cuidado sobre cuáles son las atenciones que se consideran acordes a sus necesidades y prioridades

Implementar dentro del ELEAM servicios de calidad y tratamientos indicados para las personas mayores que viven allí asegurando condiciones para que los reciban en los tiempos correspondientes

i. Categoría: Acceso a la oferta pública de salud, social y comunitaria

Implementar acciones para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan seguir accediendo a atenciones en centros de salud hospitales u otros más aún cuando se requiera de un tratamiento

Implementar acciones que favorezcan la participación de las personas mayores que viven en el ELEAM en actividades externas y compartir con otros grupos o ELEAM

Implementar acciones que posibiliten el acceso de las personas mayores que viven en el ELEAM a la oferta estatal de bienes y servicios especialmente destinados a este grupo etáreo

j. Categoría: Respeto a la Identidad

Implementar procedimientos y formas de atención que permitan que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan recibir información de manera transversal sin discriminación ni tabúes

k. Categoría: Desarrollo Personal

Generar condiciones necesarias para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan poner en práctica sus habilidades y conocimientos dando continuidad a su identidad personal y a las actividades que desarrollaban antes de ingresar al ELEAM

l. Categoría: Recreación y esparcimiento

Proponer actividades recreativas en conjunto con los residentes y que estas sean consideradas por el Equipo de Cuidado del ELEAM para implementarlas

m. Categoría: Participación e Integración

Implementar las medidas necesarias para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan ejercer su derecho a voto. Participar cuando deseen de procesos electorales y contar con ayuda para asistir en caso que la requieran

4.4.2.2. Acciones de Protección y Promoción de Derechos de las personas mayores que viven en el ELEAM: AÑO 2. a. Categoría: ambiente hogareño limpio y sano

Habilitación de un ambiente hogareño limpio sano y con buena ventilación que permita disfrutar de la vida en el ELEAM

Generar condiciones para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan continuar realizando de acuerdo a sus posibilidades las actividades cotidianas

n. Categoría: Accesibilidad y movilidad personal

Acciones que favorezcan el desarrollo integral de las personas mayores que viven en el ELEAM en igualdad de condiciones en el entorno físico y social sin perjuicio de sus condiciones de dependencia física o cognitiva

o. Categoría: Consentimiento informado y acceso a la información

Implementar procedimientos para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan disponer de cuanta información resulte necesaria para acceder a los servicios y prestaciones y así poder dar su consentimiento informado

Implementar acciones y/o procedimientos del Equipo de Cuidado para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan recibir información clara comprensible y oportuna sobre el funcionamiento del ELEAM al momento de postulación e ingreso

Implementar procedimientos para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan estar plenamente informados de sus evaluaciones

p. Categoría: Dignidad y Buen Trato

Implementación de acciones que favorezcan el trato digno respetuoso cordial y sin discriminación para las personas mayores que viven en el ELEAM

Implementación de acciones orientadas a una cultura de la No Sujeción acotando estas acciones e informando en aquellas ocasiones de que por condición de salud la persona mayor podría necesitar contenciones debidamente indicadas por un médico

Implementar procedimientos para que las personas mayores sean debidamente informadas de los tratamientos o procedimientos que necesiten y las consecuencias que estos les puedan traer

q. Categoría: Intimidad y Privacidad

Implementar adecuaciones y/o procedimientos que favorezcan la privacidad de las personas mayores que viven en el ELEAM para que sea respetado en forma íntegra en actividades íntimas como las de higiene personal y en sus tiempos de descanso

r. Categoría: Independencia y Autonomía

Implementar procedimientos y/o protocolos que permitan a las personas mayores que viven en el ELEAM ingresar y permanecer en la residencia voluntariamente mantener contacto con familiares amigos o personas significativas

g. Categoría: Generar relaciones o vínculos afectivos

h. Categoría: Recibir servicios acordes a las necesidades de la persona mayor

Implementar procedimientos a través de los cuales las personas mayores que viven en el ELEAM sean informadas y tomen acuerdos con el Equipo de cuidado cuáles son las atenciones que se consideran acordes a sus necesidades y prioridades

i. Categoría: Acceso a la oferta pública de salud, social y comunitaria

Implementar acciones para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan seguir accediendo a atenciones en centros de salud hospitales u otros más aún cuando se requiera de un tratamiento

Implementar acciones que favorezcan la participación de las personas mayores que viven en el ELEAM en actividades externas y compartir con otros grupos y ELEAM

Implementar acciones que posibiliten el acceso de las personas mayores que viven en el ELEAM a la oferta estatal de bienes y servicios especialmente destinados a este grupo etáreo

j. Categoría: Respeto a la Identidad

Implementar condiciones para que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan realizar actividades distintas a las habituales o rutinarias

k. Categoría: Desarrollo Personal

Implementar acciones que contribuyan a lograr que las personas mayores que viven en el ELEAM puedan continuar desarrollándose personalmente persiguiendo sus intereses y maximizando su potencial

l. Categoría: Recreación y esparcimiento

Implementación de actividades a realizar que potencie instancias de esparcimiento de acuerdo a los intereses y necesidades de las personas mayores que viven en el ELEAM con el objeto de mejorar su salud bienestar y calidad de vida

Proponer actividades recreativas en conjunto con los residentes y que estas sean consideradas por el Equipo de Cuidado del ELEAM para implementarlas

m. Categoría: Participación e Integración

Implementar procedimientos de atención y cuidado en el ELEAM que favorezcan la consulta permanente de la opinión y voluntad de las personas mayores las que siempre deben ser consideradas

• FORMULACIÓN 3

4.5. Señale las Medidas alternativas de mejoramiento de la calidad, que la institución postulante implementará por cada año de ejecución del Proyecto: 4.5.1. Medidas alternativas de servicios básicos residenciales: AÑO 1. a. Categoría: Alojamiento

b. Categoría: Alimentación

c. Categoría: Higiene

Pañales y absorbentes

4.5.2. Medidas alternativas de mejoramiento de los servicios de atención de salud: a. Categoría: Atención técnico o profesional de salud: Horas de personal de atención directa a la persona mayor, proporcional a la cantidad de las mismas

Terapeuta Ocupacional

Kinesiólogo/a

Psicólogo/a

Podólogo/a

Nutricionista

Técnicos paramédicos

Enfermera/o

Médico/a

b. Categoría: Insumos médicos y medicamentos

c. Categoría: Terapia de mantención y rehabilitación físico, cognitivo y social

d. Categoría: Seguridad y accesibilidad: Elementos de apoyo para la seguridad y accesibilidad de las personas mayores

e. Categoría: Tecnología de apoyo al cuidado de la persona mayor

4.5.3. Medidas alternativas de mejoramiento de los servicios sociales, educativos y comunitarios: a. Categoría: Atención técnico profesional socio educativo

Asistente/Trabajador/a Social

b. Categoría: Creación de organizaciones de personas mayores en el ELEAM con incidencia en el funcionamiento de este

c. Categoría: Medidas alternativas de mejoramiento de la ejecución del proyecto

para los ELEAM que tengan un máximo de 50 personas mayores

Asistente administrativo o técnico contable (cargo que no podrá exceder de media jornada semanalmente)

AÑO 2: 4.5.4. Medidas alternativas de mejoramiento de los servicios básicos residenciales: a. Categoría: Alojamiento

b. Categoría: Alimentación

c. Categoría: Higiene

Pañales y absorbentes

4.5.5. Medidas alternativas de mejoramiento de los servicios de atención de salud: a. Categoría: Atención técnico o profesional de salud

Terapeuta Ocupacional

Kinesiólogo/a

Podólogo/a

Nutricionista

Técnicos paramédicos

Asistente o cuidador/a de persona mayor

Enfermera/o

Médico/a

b. Categoría: Insumos médicos y medicamentos

c. Categoría: Terapia de mantención y rehabilitación físico, cognitivo y social

d. Categoría: Seguridad y accesibilidad

e. Categoría: Tecnología de apoyo al cuidado de la persona mayor

4.5.6. Medidas alternativas de mejoramiento de los servicios sociales, educativos y comunitarios: a. Categoría: Atención técnico profesional socio educativo

Asistente/Trabajador/a Social

b. Categoría: Creación de organizaciones de personas mayores en el ELEAM con incidencia en el funcionamiento de este

c. Categoría: Medidas alternativas de mejoramiento de la Ejecución del Proyecto para los ELEAM que tengan un máximo de 50 personas mayores

Asistente administrativo o técnico contable (cargo que no podrá exceder de media jornada semanalmente)

4.6.Describa brevemente de qué forma se espera que las medidas alternativas de mejoramiento de la calidad seleccionadas en el apartado anterior contribuyen a la mejora de los servicios de cuidado a las personas mayores que viven el ELEM

Proporcionar estrategias de afrontamiento a los retos que pueden surgir en la vejez puede ser de gran ayuda. Estas estrategias pueden abordar desde problemas de salud física hasta dificultades emocionales o sociales, permitiendo a los residentes manejar de manera más efectiva sus circunstancias personales. Orientar a la institución y a las familias sobre el significado de la vejez puede ayudar a cambiar las percepciones y actitudes hacia el envejecimiento. Esto puede conducir a una mayor comprensión y respeto hacia los residentes mayores, mejorando su bienestar y calidad de vida.

4.7.Indique los Protocolos que elaborará e implementará la institución postulante, durante la ejecución del proyecto: 4.7.1.1. Servicios Básicos Residenciales. a. Categoría: Alimentación

Protocolo alimentación y nutrición

Si selecciona el Protocolo de Alimentación y Nutrición, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

b. Categoría: Higiene y Alojamiento

Protocolo aseo y limpieza de la residencia

Si selecciona el Protocolo aseo y limpieza de la residencia, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

c. Categoría: Atención Técnico Profesional de Salud

Protocolo cuidados básicos de enfermería

Protocolo fallecimiento

Protocolo emergencias y urgencias médicas en la persona mayor

Protocolo prevención y actuación frente a situaciones de agitación de la persona mayor

Protocolo cuidados paliativos

Protocolo prevención y actuación frente a caídas

Protocolo prevención y tratamiento de úlceras por presión

Si selecciona el Protocolo cuidados básicos de enfermería, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo fallecimiento, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo emergencias y urgencias médicas en la persona mayor, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo prevención y actuación frente a situaciones de agitación

de la persona mayor, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo cuidados paliativos, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

Si selecciona el Protocolo prevención y actuación frente a caídas, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo entrenamiento control de esfínter, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo prevención y tratamiento de úlceras por presión, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo capacitación, indique el tipo de acción

d. Categoría: Medicamentos

Protocolo gestión de medicamentos

Si selecciona el Protocolo gestión de medicamentos, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

e. Categoría: Terapia de mantención rehabilitación prevención (física, cognitiva y social)

Protocolo de adaptación y acompañamiento

Protocolo estimulación cognitiva

Si selecciona el Protocolo evaluación y diagnóstico, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de adaptación y acompañamiento, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

Si selecciona el Protocolo estimulación cognitiva, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo reactivación física, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo actividad física y gerontosicomotricidad, indique el tipo de acción

4.7.1.2. Servicios sociales, educativos y comunitarios a. Categoría: Convivencia integral al interior del ELEAM

Si selecciona el Protocolo robo o hurto, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo elaboración del plan de emergencias, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo extravío de residentes, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo consejo de residentes, indique el tipo de acción

b. Categoría: Integración comunitaria del ELEAM y sus residentes

Protocolo donaciones

Protocolo voluntariado

Si selecciona el Protocolo donaciones, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo voluntariado, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo desarrollo sociocomunitario, indique el tipo de acción

c. Categoría: Integración con personas significativas y/o familias

Protocolo visitas

Si selecciona el Protocolo visitas, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

4.7.1.3. Servicios de promoción y protección de Derechos a. Categoría: Promoción y protección de derechos de las personas mayores

Protocolo de acogida al ingreso

Protocolo de ambientes facilitadores

Protocolo de egreso

Si selecciona el Protocolo de acogida al ingreso, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo Plan de atención integral (PAI), indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de manejo de dinero, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de Salidas fuera de la residencia, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de Ambientes facilitadores, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

Si selecciona el Protocolo de Egreso, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

4.7.1.4. Protocolo Opcional que compromete para el 1° año de ejecución del proyecto, que atienda a las particularidades específicas del ELEAM

Protocolo de salud mental en ELEAM mejora la detección temprana de trastornos, la calidad de vida

4.7.2. PROTOCOLOS AÑO 2: 4.7.2.1 Servicios Básicos Residenciales: a. Categoría: Alimentación

Si selecciona el Protocolo de Alimentación y Nutrición, indique el tipo de acción

b. Categoría: Higiene y Alojamiento

Protocolo aseo y limpieza de la residencia

Si selecciona el Protocolo cuidados básicos de enfermería, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

c. Categoría: Atención Técnico Profesional de Salud

Protocolo cuidados básicos de enfermería

Protocolo fallecimiento

Protocolo emergencias y urgencias médicas en la persona mayor

Protocolo prevención y actuación frente a situaciones de agitación de la persona mayor

Protocolo cuidados paliativos

Protocolo prevención y actuación frente a caídas

Protocolo prevención y tratamiento de úlceras por presión

Si selecciona el Protocolo aseo y limpieza de la residencia, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo fallecimiento, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo emergencias y urgencias médicas en la persona mayor, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo prevención y actuación frente a situaciones de agitación de la persona mayor, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo cuidados paliativos, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

Si selecciona el Protocolo prevención y actuación frente a caídas, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo entrenamiento control de esfínter, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo prevención y tratamiento de úlceras por presión, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo capacitación, indique el tipo de acción

d. Categoría: Medicamentos

Protocolo gestión de medicamentos

Si selecciona el Protocolo gestión de medicamentos, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

e. Categoría: Terapia de mantención, rehabilitación, prevención (física, cognitiva y social)

Protocolo de adaptación y acompañamiento

Si selecciona el Protocolo evaluación y diagnóstico, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de adaptación y acompañamiento, indique el tipo de

acción

A. Elaboración e implementación

Si selecciona el Protocolo estimulación cognitiva, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo reactivación física, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo actividad física y gerontosicomotricidad, indique el tipo de acción

4.7.2.2. Servicios sociales, educativos y comunitarios a. Categoría: Convivencia integral al interior del ELEAM

Si selecciona el Protocolo robo o hurto, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo elaboración del plan de emergencias, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo extravío de residentes, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo consejo de residentes, indique el tipo de acción

b. Categoría: Integración comunitaria del ELEAM y sus residentes

Protocolo donaciones

Protocolo voluntariado

Si selecciona el Protocolo donaciones, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo voluntariado, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo desarrollo sociocomunitario, indique el tipo de acción

c. Categoría: Integración con personas significativas y/o familias

Protocolo visitas

Si selecciona el Protocolo visitas, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

4.7.2.3. Servicios de promoción y protección de Derechos a. Categoría: Promoción y protección de derechos de las personas mayores

Protocolo de acogida al ingreso
Protocolo de Ambientes facilitadores
Protocolo de Egreso

Si selecciona el Protocolo de acogida al ingreso, indique el tipo de acción

B. Evaluación y rediseño (mejoras)

Si selecciona el Protocolo Plan de atención integral (PAI), indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de manejo de dinero, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de Salidas fuera de la residencia, indique el tipo de acción

Si selecciona el Protocolo de Ambientes facilitadores, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

Si selecciona el Protocolo de Egreso, indique el tipo de acción

A. Elaboración e implementación

4.7.2.4. Protocolo Opcional que compromete para el 2° año de ejecución del proyecto, que atienda a las particularidades específicas del ELEAM

Protocolo de acción en salud Mental

4.8 Procesos que realizará la institución postulante para elaborar e implementar los protocolos comprometidos. 4.8.1 Acciones a implementar para la elaboración e implementación de protocolos comprometidos

Realizará Capacitación en temas de elaboración de protocolos
Realizará Reuniones de Equipo de cuidados para la elaboración de protocolos con participación de representantes de todas áreas de servicios que se implementan en el ELEAM
Definirá plazos concretos para la implementación del protocolo
Aplicará encuesta de opinión para identificar necesidades de protocolos a implementar a fin de trabajar en su elaboración

4.8.2. Acciones a implementar para la evaluación y rediseño de protocolos comprometidos

Realizará Capacitaciones de Evaluación y rediseño de protocolos
Realizará Reuniones de Equipo de cuidados para la evaluación y rediseño de protocolos con participación de representantes de todas áreas de servicios que se implementan en el ELEAM
Definirá plazos concretos para seguimiento de los protocolos rediseñados

• FORMULACIÓN 4

5. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y MIEMBROS DEL EQUIPO DE CUIDADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: 5.1 Seleccione de la siguiente lista desplegable, qué miembros del Equipo de cuidado del ELEAM participan en la elaboración del presente proyecto

Cuidadoras/es
Técnicos Nivel Superior
Enfermera/o
Médico/a
Nutricionista
Kinesiólogo/a
Terapeuta Ocupacional
Psicólogo/a
Podólogo/a
Trabajador/a Social
Director/a Técnico/a
Director/a Administrativo/a
Personal de aseo
Personal de cocina

5.2 Seleccione de la siguiente lista desplegable, cuáles son aquellas acciones desarrolladas por el ELEAM para incorporar al equipo de trabajo en la elaboración del proyecto

Reuniones informativas para preparar los insumos y documentos relativos a la postulación del proyecto (documentos de la institución documentos de las personas mayores a postular evaluaciones de funcionalidad otros)
Reuniones de equipo para la elaboración del proyecto con participación de representantes de todas áreas de servicios que se implementan en el ELEAM
Elaboración de instrumentos verificadores de la participación del equipo de cuidados del ELEAM en la elaboración del proyecto

Si seleccionó otras acciones desarrolladas, escriba cuáles son aquellas

5.3 Seleccione de la siguiente lista desplegable las acciones implementadas por el ELEAM para incorporar la participación de las personas mayores en la elaboración del presente proyecto.

Consulta interna a las personas mayores que viven en el ELEAM acerca de la postulación a este proyecto para levantar necesidades específicas que podrían ser abordadas
Reuniones informativas para preparar los insumos y documentos relativos a la postulación del proyecto (medidas a comprometer requerimientos para los servicios a implementar otros)

Si seleccionó otras acciones desarrolladas, escriba cuales son ellas

6.SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EN LOS AMBITOS DE ACCIÓN, OBJETIVOS,

ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS. 6.1 Seleccionar de la siguiente lista desplegable, cuál es la metodología que se utilizará para el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto

Reuniones con el equipo de cuidado del ELEAM para monitorear avances de carácter técnico en la ejecución del proyecto
Reuniones con el equipo de cuidado del ELEAM para monitorear avances relativos a la ejecución presupuestaria del proyecto
Asambleas informativas con las personas mayores que viven en el ELEAM para dar cuenta de los avances del proyecto
Reuniones y entrevistas con familiares y personas significativas de las personas mayores que viven en el ELEAM para dar cuenta de los avances del proyecto

6.2. Describa brevemente 1 resultado de carácter cuantitativo: 6.2.1 Servicios generales básicos residenciales (Higiene, alojamiento, alimentación)

Cuantitativo: 100% de los residentes a las comidas diarias

Cualitativo: Degustes de los residentes de una dieta balanceada según pauta nutricional elaborada por profesional correspondiente.

Describa brevemente 1 resultado de carácter cualitativo: 6.2.1 Servicios generales básicos residenciales (Higiene, alojamiento, alimentación)

100% de los residentes cuentan con servicios de alojamiento y alojamientos adecuados. Cuentan con Servicios de aseo personalizado y adecuado según necesidades.

Describa brevemente 1 resultado de carácter cuantitativo: 6.2.2 Servicios de atención de salud y cuidados para las personas mayores que viven en el ELEAM

100% de atención psicológica de las y los residentes de ELEAM

Describa brevemente 1 resultado de carácter cualitativo: 6.2.2 Servicios de atención de salud y cuidados para las personas mayores que viven en el ELEAM

Prevenir o tratar síntomas de depresión u otros trastorno psicológico de los y las residentes del ELEAM

Describa brevemente 1 resultado de carácter cuantitativo: 6.2.3. Servicios de integración socio comunitaria (sociales, educativos, comunitarios)

Los residentes y residentas del hogar participan a lo menos 1 actividades comunitaria

Describa brevemente 1 resultado de carácter cualitativo: 6.2.3. Servicios de integración socio comunitaria (sociales, educativos, comunitarios)

Aumento de la percepción de integración y disminución de la sección de soledad y abandono de los residentes y residentas

Describa brevemente 1 resultado de carácter cuantitativo: 6.2.4. Acciones de Promoción y Protección de Derechos de las personas mayores que viven en el ELEAM

100% de los residentes y apoderados conozcan los derechos de los adultos mayores

Describa brevemente 1 resultado de carácter cualitativo: 6.2.4. Acciones de

Promoción y Protección de Derechos de las personas mayores que viven en el ELEM

Residentes y apoderados conocen y ejercen los derechos de los adultos mayores tales como igualdad, dignidad, independencia, participación comunitaria, seguridad y salud.

7. La institución postulante deberá seleccionar de la lista desplegable, los mecanismos a través de los cuales registrará y evaluará en general, el desarrollo de las acciones comprometidas en su proyecto

Listados de asistencia a capacitaciones del Equipo Cuidado del ELEM

Fotografías de las actividades desarrolladas con el Equipo de Cuidado las personas mayores residentes los familiares y personas significativas y la comunidad

• DOCUMENTOS ADJUNTOS

Documentos Obligatorios

1. Documentos de la Institución postulante: 1.1 Estatuto de constitución o instrumento que acredite que se trata de una Institución de derecho público o de derecho privado sin fines de lucro

N°	Nombre	Descripción
1	8110813492_ESTATUTOS_CERTIFICAD O_PERS._JURIDICA_SIN_FINES_DE_LUCRO.pdf	ESTATUTOS - CERTIFICADO PERS. JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

1.2 Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores de SENAMA.

N°	Nombre	Descripción
1	8110813493_CERTIFICADO_RECEPTOR ES_FONDOS_PUBLICOS.pdf	CERTIFICADO REGISTRO DE PRESTADORES DE SERV. REMUNERADOS

1.3 Autorización sanitaria vigente de instalación y funcionamiento, otorgado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, correspondiente al domicilio del establecimiento y a nombre de la Institución que postule.

N°	Nombre	Descripción
1	8110813494_CERTIFICADO_VIGENCIA_RESOL.SANITARIA.pdf	CERTIFICADO AUTORIZACION SANITARIA VIGENTE

1.4 Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a (45) cuarenta y cinco días corridos a la presentación de la propuesta.

N°	Nombre	Descripción
1	8110813495_CERTIFICADO_ANTECEDENTES_LABORALES_Y_PREVISIONALES.pdf	CERTIFICADO ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

1.5 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades suscrita por el representante legal, contenida en el Anexo N° 1 de este formulario

N°	Nombre	Descripción
1	8110813497_ANEXO_1_DECLARACION_SIMPLE.PDF	DECLARACION JURADA SIMPLE ANEXO 1

1.6 Recursos Financieros del Proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8110813498_Anexo_2-_Recursos_Financieros_del_Proyecto.xlsx	ANEXO 2 RECURSOS FINANCIEROS

1.7 Nómina de las Personas Mayores que son postuladas en el proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8110813499_4._Anexo_4_-_Nomina_Personas_Mayores_que_son_postuladas_en_el_Proyecto_(2).xlsx	NOMINA DE PERSONAS MAYORES POSTULADAS AL PROYECTO

1.8 Cronograma y resumen de antecedentes técnicos del proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8110813500_5._Anexo_5_- _Cronogramay_Antecedentes_tecnicos.xls x	ANEXO 5 CRONOGRAMA Y ANTECEDENTES TECNICOS

1.9 Nómina de trabajadores que forman parte del equipo de cuidado en el ELEM

N°	Nombre	Descripción
1	8110813501_3._Anexo_3_- _Nomina_Trabajadores.xlsx	NOMINA DE TRABAJADORES

2. Documentos de las personas mayores correspondientes a la Nómina A (Personas Mayores con dependencia leve moderada)

N°	Nombre	Descripción
1	8110813502_Carlos_Moraga_Sotelo.PDF	NOMINA A
2	8110813502_Francisco_Gutierrez__Garrid o.PDF	NOMINA A
3	8110813502_Froilan_Rios_Sepulveda.PDF	NOMINA A
4	8110813502_Marta_Valdes_Bascunan.PD F	NOMINA A
5	8110813502_Zenobio_Jerez_Pino.PDF	NOMINA A

3. Documentos de las personas mayores, correspondientes a la Nómina B (Personas Mayores con dependencia Severa)

N°	Nombre	Descripción
1	8110813505_Alfonso_Cisterna_Morales.P DF	NOMINA B
2	8110813505_Carlos_Vergara_Flores.PDF	NOMINA B
3	8110813505_Carmen_Urrutia_Verdugo.PD F	NOMINA B
4	8110813505_Clarisa_Lara_Maturana.PDF	NOMINA B
5	8110813505_Elisina_Acevedo_Arancibia.P DF	NOMINA B
6	8110813505_Ester_Sazo_Gajardo.PDF	NOMINA B
7	8110813505_Eugenia_Contreras_Pereira. PDF	NOMINA B
8	8110813505_Gerardo_Meneses_Zamoran o.PDF	NOMINA B
9	8110813505_Hector_Gatica_Alvarez.PDF	NOMINA B
10	8110813505_Jose_Gajardo_Gonzalez.PDF	NOMINA B
11	8110813505_Jose_Garcia_Garcia.PDF	NOMINA B
12	8110813505_Juan_Guzman_Guajardo.PD F	NOMINA B
13	8110813505_Luis_Pereira_Sandoval.PDF	NOMINA B
14	8110813505_Manuel_Soto_Mella.PDF	NOMINA B
15	8110813505_Manuel_Vilches_Hernandez. PDF	NOMINA B
16	8110813505_Marco_Munoz_Ruiz.PDF	NOMINA B
17	8110813505_Maria_Angelica_Villalobos_Br avo.PDF	NOMINA B

18	8110813505_Maria_Eliana_Sanchez.PDF	NOMINA B
19	8110813505_Maria_Ines_Manriquez_Contreras.PDF	NOMINA B
20	8110813505_Maria_Mondaca_Mondaca.PDF	NOMINA B
21	8110813505_Marta_Letelier_Nunez.PDF	NOMINA B
22	8110813505_Moises_Diaz_Amaya.PDF	NOMINA B
23	8110813505_Monica_Alarcon_Zambrano.PDF	NOMINA B
24	8110813505_Oscar_Carreno_Zuniga.PDF	NOMINA B
25	8110813505_Osvaldo_Villaseca_Gonzalez.PDF	NOMINA B
26	8110813505_Segundo_Ibarra_Gutierrez.PDF	NOMINA B
27	8110813505_Luis_Araya.PDF	NOMINA B

4. Documentos de las personas mayores, correspondientes a la Nómina C (Personas Mayores plazas Flujo)

N°	Nombre	Descripción
1	8110813508_NOMINA_C.pdf	NOMINA C

Documentos Adicionales

• CV RESPONSABLE Y EQUIPO DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

RUT	72204700-1
Nombre	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL
Tipo de persona juridica	De derecho privado
Fines de Lucro	No
Fecha constitución	1993
País	Chile
Región	Región del Maule
Comuna	San Clemente
Dirección	EMILIO CASTRO 979
Teléfono	() 442853869
Teléfono 2	() 984518063
Correo Electrónico	hogarsanjuanapostol@gmail.com

PRESENTACIÓN

Nuestra organización es de voluntariado y que fundamos un hogar de ancianos en la cual se prestan servicios residenciales y de cuidados dirigidos a personas mayores de 60 años que presentan algún nivel de dependencia física y/o cognitiva, es decir, que necesitan del apoyo de terceros para realizar actividades de la vida diaria. Las personas que se atienden, hombres y mujeres, se encuentran mayoritariamente en situación de abandono, no cuentan con redes de apoyo ni de cuidados efectivas y pertenecen al tramo de la población que se encuentra en el 60% más vulnerable según el Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PERSONALES DE LA REPRESENTACIÓN

RUT	11893162
Nombre	Paola Andrea
Apellido Paterno	Sanhueza
Apellido Materno	Jiménez
Fecha de nacimiento	
Género	Femenino
País de nacionalidad	Chile
Profesión u oficio	
Discapacidad	No
Pueblo Originario	No Pertenece
Relación con la personalidad jurídica	Gestor/a Interno/a
Es Administrador	No

ANTECEDENTES DE RESIDENCIA DE LA REPRESENTACIÓN

País	
Región	
Comuna	
Dirección	

ANTECEDENTES DE CONTACTO DE LA REPRESENTACIÓN

Correo Electrónico

Teléfono

Teléfono 2

Sitio web

PORTAFOLIO

Portafolio no ingresado

FORMULARIO PROYECTO FONDO SUBSIDIO ELEM PRORROGA

Indicaciones Importantes:

- I. El Cronograma de Actividades de la prorroga del Proyecto debe incluir todas las acciones comprometidas para cada uno de los años de ejecución de la Prorroga. Estas acciones están relacionadas con los ámbitos que se describen en la siguiente tabla y debe completarse en la Columna A.
- II. Debe describir los contenidos y/o acciones a implementar para cada uno de los años que dura la Prorroga
- II. En la columna de Responsable de la Actividad, deberá seleccionar el cargo/función que corresponda
- III. En las columnas de cada año de Ejecución del Proyecto, deberá indicar el Mes del Año en que realizará la acción comprometida en el Cronograma

1. Medida Obligatoria 1: Plan de Capacitación de recurso humano: Capacitaciones de Carácter permanente para cada uno de los años de ejecución, en temáticas pertinentes al ELEM y las personas mayores. (agregue tantas filas como actividades a desarrollar)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROYECTO (Inserte más filas si lo requiere)	Responsable de la Actividad (Seleccionar Cargo de la lista desplegable)	AÑO 1	AÑO 2
1 Procedimientos relacionados a emergencias sanitarias, como la mantención de la limpieza del establecimiento, el uso de EPP, y, mantención de los espacios de aislamiento.	Enfermera/o	noviembre-25	mayo-27
2 Técnicas de higiene y seguridad en la preparación de alimentos para personas mayores	Nutricionista	diciembre-25	junio-27
3 Taller Cuidados para la prevención de úlceras por presión	Enfermera/o	marzo-26	julio-27
4 Técnicas de colocación de absorbentes y/o pañales	Enfermera/o	abril-26	agosto-27
5 Técnicas para el uso de extintores	Director/a Administrativo/a	noviembre-25	
6 Prevención del maltrato hacia las personas mayores para prevenir y/o detectar situaciones	Psicólogo/a	diciembre-25	
7 Taller sobre Rol del Cuidador/a: Significado de Cuidar, el autocuidado del/la cuidadora	Trabajador/a Social		marzo-27
8 Técnicas para el tratamiento de enfermedades de deterioro cognitivo, a través de estrategias	Terapeuta Ocupacional		abril-27
9 Técnicas de alimentación oral en el adulto mayor como mecanismo de protección de la vida	Nutricionista	mayo-26	
10 Taller de Salud mental con enfoque en personas mayores que viven en el ELEM, así como	Psicólogo/a		junio-27

2. Medida Obligatoria 2: Plan de promoción y protección de derechos de las personas mayores: Plan de trabajo que considere acciones en una o algunas de las siguientes temáticas: consentimiento informado, derecho a la información, el respeto a la intimidad y privacidad, prevención del maltrato, libertad religiosa o de culto, cultura de la no sujeción, entre otras. (agregue tantas filas como actividades a desarrollar)				
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROYECTO (Inserte más filas si lo requiere)	Responsable de la Actividad (Seleccionar Cargo de la lista desplegable)	AÑO 1	AÑO 2
1	Generar el acceso de las personas mayores que viven en el ELEM, a cuidados y apoyos específicos diferenciados de acuerdo con sus necesidades y características personales, que velen por su integridad y promuevan su autonomía e independencia.	Enfermera/o	diciembre-25	octubre-26
2	Implementación de acciones que favorezcan el trato digno, respetuoso, cordial y sin discriminación para las personas mayores que viven en el ELEM	Trabajador/a Social	marzo-26	diciembre-26
3	Adecuaciones del entorno que permitan disminuir los riesgos frente a posibles caídas y accidentes, adecuando los ambientes y espacios para que las personas mayores que viven en el ELEM transiten con seguridad y autonomía.	Director/a Técnico/a	mayo-26	marzo-27
4	Realizar salidas fuera de la residencia, disfrutar de la naturaleza, siempre y cuando se resguarde la seguridad y bienestar de las personas mayores que viven en el ELEM.	Director/a Técnico/a		mayo-27
5	Implementar procedimientos de atención y cuidado en el ELEM, que favorezcan la consulta permanente de la opinión y voluntad de las personas mayores, las que siempre deben ser consultadas, independientemente del nivel de dependencia que tengan o si pueden o no movilizarse.	Psicólogo/a		julio-27
3. Medidas alternativas de mejoramiento de la calidad, la institución deberá implementar de acuerdo al detalle señalado en el número 5.1.2 de las bases técnicas. Por cada año de ejecución se deben considerar a lo menos 4 medidas alternativas. (agregue tantas filas como actividades a desarrollar)				
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROYECTO (Inserte más filas si lo requiere)	Responsable de la Actividad (Seleccionar Cargo de la lista desplegable)	AÑO 1	AÑO 2
1	Higiene: Pañales y absorbentes	Encargado/a de Proyecto	Permanente	Permanente
2	Atención técnico o profesional de salud: Terapeuta Ocupacional.	Terapeuta Ocupacional	Permanente	Permanente
3	Atención técnico o profesional de salud: Kinesióloga/o	Kinesiólogo/a	Permanente	Permanente
4	Atención técnico o profesional de salud: Psicóloga/o	Psicólogo/a	Permanente	Permanente
5	Atención técnico o profesional de salud: Médico	Médico/a	Permanente	Permanente
6	Atención técnico o profesional de salud: Enfermera/o	Enfermera/o	Permanente	Permanente
7	Atención técnico o profesional de salud: Podóloga/o	Podólogo/a	Permanente	Permanente
8	Atención técnico o profesional de salud: Nutricionista	Nutricionista	Permanente	Permanente
9	Atención técnico o profesional de salud: Técnicos paramédicos.	Técnicos Nivel Superior	Permanente	Permanente
10	Atención técnico profesional socio educativo: Asistente/Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	Permanente	Permanente
11	Gestión del convenio para los ELEM que tengan un máximo de 50 personas mayores: Asistente administrativo o técnico contable	Personal Administrativo y/o contable	Permanente	Permanente

4. Protocolos que elaborará e implementará la institución postulante, incluir acciones de Elaboración e implementación/ Evaluación y Rediseño de Protocolo (agregue tantas filas como actividades a desarrollar)

	ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROYECTO (Inserte más filas si lo requiere)	Responsable de la Actividad (Seleccionar Cargo de la lista desplegable)	Acción a Desarrollar	AÑO 1	AÑO 2
1	Protocolo de acogida al ingreso	Psicólogo/a	Evaluación y rediseño (mejoras)	marzo-26	
2	Protocolo visitas	Director/a Administrativo/a	Evaluación y rediseño (mejoras)	abril-26	
3	Protocolo cuidados paliativos	Enfermera/o	Evaluación y rediseño (mejoras)	mayo-26	
4	Protocolo alimentación y nutrición	Nutricionista	Evaluación y rediseño (mejoras)	junio-26	
5	Protocolo de adaptación y acompañamiento	Psicólogo/a	Evaluación y rediseño (mejoras)	agosto-26	
6	Protocolo desarrollo sociocomunitario	Trabajador/a Social	Elaboración e Implementación		mar-27
7	Protocolo de Egreso	Director/a Administrativo/a	Evaluación y rediseño (mejoras)		abr-27
8	Protocolo prevención y actuación frente a caídas	Kinesiólogo/a	Evaluación y rediseño (mejoras)		may-27
9	Protocolo de Salidas fuera de la residencia	Director/a Administrativo/a	Evaluación y rediseño (mejoras)		jun-27
10	Protocolo Plan de atención integral (PAI)	Director/a Técnico/a	Elaboración e Implementación		ago-27

Nombre Completo del Encargado/a del Proyecto	PAOLA ANDREA SANHUEZA JIMENEZ
Firma del Encargado/a del Proyecto	
Timbre Institucional	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APOSTOL Pers. Jurídica N° 802 20 Nov. 1993 SAN CLEMENTE



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA RENOVACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APÓSTOL, PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y sus modificaciones; el DFL N° 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 24 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Resolución TRA N° 865/2/2025, de 7 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a doña Karen Caiceo Muñoz; el Decreto Exento N° 31/2025, de 29 de abril de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece el orden de subrogancia para el cargo de director/a nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; las Resoluciones Afectas N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y N° 8, de 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración de las personas mayores a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes les reconocen.



2. Que, la ley de presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la partida N° 21 del Ministerio de Desarrollo Social, capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 721, contempló la existencia del “Programa Fondo Subsidio ELEAM”, y en su glosa N° 12 incluyó recursos para la implementación de este programa, el cual se rige en lo sustantivo por el D.S N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3. Que, por Resolución Afecta N° 12, de fecha 27 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

4. Que, de acuerdo a lo señalado en el formato tipo de bases de concurso, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, mediante Resolución Exenta N° 674, de fecha 05 de junio de 2023, llamó a concurso y aprobó las bases especiales para la operación del fondo concursable.

5. Que, por Resolución Afecta N° 16, de fecha 11 de septiembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se adjudicó el fondo concursable al Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, R.U.T. N° 72.204.700-1, en adelante e indistintamente la institución.

6. Que, con fecha 2 de noviembre de 2023, se suscribió el respectivo convenio entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEAM San Juan Apóstol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1301, de 22 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

7. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

8. Que, la misma cláusula cuarta señala que el Servicio Nacional del Adulto Mayor podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 24 meses, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojan resultados positivos.



9. Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, la profesional encargada del programa Fondo Subsidio ELEAM solicita a la Unidad Jurídica renovar el convenio singularizado anteriormente, en el sentido de extender la vigencia de éste por otros 24 meses.

10. Que, para dichos efectos, se remitió el “Informe Regional de Evaluación Técnica para prórrogas de convenios programa Fondo Subsidio ELEAM”, de fecha 27 de octubre de 2025, de la coordinación regional del Maule, y el “Reporte de Evaluación Financiera” IF N° 161/2025, de 20 de agosto de 2025, de la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

11. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.

12. Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta renovación de convenio, el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol ha extendido póliza de seguro de garantía N° 16-000000126898 6, de la Compañía de Seguros HDI Seguros, emitida con fecha 20 de octubre de 2025, por un monto de 157,81 U.F. (ciento cincuenta y siete coma ochenta y una unidades de fomento) y con vigencia entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

13. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025, CDP N° 1381, de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Sección de Presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación para el año 2025.

14. Que, en consecuencia, con fecha 25 de noviembre de 2025, se suscribió entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, un acuerdo de renovación al convenio de ejecución de fecha 2 de noviembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1301, de 22 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

15. Que, en consideración a que el tipo de prestación otorgada por los operadores de establecimientos de larga estadía para adultos mayores y las características propias de los beneficiarios del programa hacen imprescindible la continuidad de los servicios socio-sanitarios que se prestan en dichas residencias, y que el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol ha incurrido en gastos operacionales entre la fecha de la solicitud de renovación de convenio y la dictación de este acto administrativo, se hace necesario reconocer los gastos incurridos por la institución desde el 1 de octubre de 2025.



16. Que, según establece el artículo 25 letra e) de la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, todas las instituciones privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales (U.T.M.), deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Dichas instituciones deberán, además, publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

17. Que, al momento de la redacción y firma del convenio por parte de la entidad operadora, se encontraba subrogando en el cargo de directora nacional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, doña Karen Andrea Caiceo Muñoz, en virtud de lo establecido en Resolución TRA N° 865/2/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y en el Decreto Exento N° 31/2025, de fecha 29 de abril de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece el orden de subrogancia para el cargo de director/a nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

18. Que, sin embargo, al momento de la tramitación del convenio en plataforma DocDigital, doña Claudia Asmad Paloma, directora nacional del Servicio, había reasumido sus funciones, motivo por el cual es que firma en su calidad de tal, según establece el Decreto N° 24 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

19. Que, en aras de dar estricto cumplimiento al deber de juridicidad que pesa sobre los órganos de la Administración del Estado y según lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° de la Constitución Política de la República y en los artículos 2°, 3°, 5°, 7° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la renovación del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, que es del siguiente tenor:



ACUERDO DE RENOVACIÓN
AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APÓSTOL

En Santiago, a 25 de noviembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, R.U.T. N° 61.961.000-8, representado en este acto por su directora nacional (S), doña KAREN ANDREA CAICEO MUÑOZ, cédula de identidad N° 15.345.147-8, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, por una parte, y por la otra, el **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO SAN JUAN APÓSTOL**, en adelante e indistintamente la entidad operadora, R.U.T. N° 72.204.700-1, representada por doña CORINA JACQUELINE ORTEGA ÁLVAREZ, cédula de identidad N° 9.733.443-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Emilio Castro N° 979, comuna de San Clemente, región del Maule, se ha convenido la siguiente renovación de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la undécima versión del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 2 de noviembre de 2023 un convenio de ejecución entre este Servicio y el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEAM San Juan Apóstol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1301, de 22 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.
3. Que, la misma cláusula cuarta señala que el Servicio Nacional del Adulto Mayor podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 24 meses, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojan resultados positivos.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, la profesional encargada del programa Fondo Subsidio ELEAM solicita a la Unidad Jurídica renovar el convenio singularizado anteriormente, en el sentido de extender la vigencia de éste por otros 24 meses.
5. Que, para dichos efectos, se remitió el “Informe Regional de Evaluación Técnica para prórrogas de convenios programa Fondo Subsidio ELEAM”, de fecha 27 de octubre de 2025, de la coordinación regional del Maule, y el “Reporte de Evaluación Financiera” IF N° 161/2025, de 20 de



agosto de 2025, de la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.

7. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025, CDP N° 1381, de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Sección de Presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación para el año 2025.

8. Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta renovación de convenio, el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol ha extendido póliza de seguro de garantía N° 16-000000126898 6, de la Compañía de Seguros HDI Seguros, emitida con fecha 20 de octubre de 2025, por un monto de 157,81 U.F. (ciento cincuenta y siete coma ochenta y una unidades de fomento) y con vigencia entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

9. Que, considerando que la institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que forman parte del convenio que por este acto se renueva, las partes vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan renovar el convenio de ejecución de fecha 2 de noviembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1301, de 22 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el sentido de extender la vigencia del mismo por otros 24 meses, **desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027.**

SEGUNDO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor estará obligado a transferir, por concepto de la renovación del convenio, la suma total de **\$124.625.640.- (ciento veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta pesos).**

Dicho pago se realizará en cuotas trimestrales por plaza residencial de stock o de flujo efectivamente ocupada, de acuerdo al "Informe Mensual de Plazas" indicado en el numeral 1, de la cláusula sexta del convenio de ejecución original.

A partir del segundo año de ejecución de la renovación del convenio, el valor de la U.F. por plaza residencial, corresponderá al valor que ésta tenga al día 1 de enero de cada año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Se deja establecido que no procederá transferencia alguna de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado.



TERCERO:

Se deja constancia que, durante la renovación, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio de ejecución de fecha 2 de noviembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1301, de 22 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

CUARTO:

La personería de doña Karen Andrea Caiceo Muñoz para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en Resolución TRA N° 865/2/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, y en Decreto Exento N° 31/2025, de fecha 29 de abril de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece el orden de subrogancia para el cargo de director/a nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

La personería de doña Claudia Asmad Palomo para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en Decreto Supremo N°24, de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de doña Corina Jacqueline Ortega Álvarez para actuar en nombre y representación del Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 4 de septiembre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual se mantendrá como documento digital y disponible para las partes, teniendo para todos los efectos legales plena validez.

FIRMAN

CLAUDIA ASMAD PALOMO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

EDGARDO JAVIER FUENZALIDA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen al ítem 21-08-01-24-03-721 de la Ley de Presupuestos para el año 2025, hasta la suma de \$31.156.410.- (treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos diez pesos). El saldo de \$93.469.230.- (noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos), se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IRBTTY-299>

3. RECONÓZCANSE los gastos incurridos por el Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol desde el 1 de octubre de 2025.

4. INSTRÚYASE a la Unidad de Tesorería disponer el ingreso formal y la custodia de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la póliza de seguro de garantía N° 16-000000126898 6, de la Compañía de Seguros HDI Seguros, emitida con fecha 20 de octubre de 2025, por un monto de 157,81 U.F. (ciento cincuenta y siete coma ochenta y una unidades de fomento) y con vigencia entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

5. AUTORÍCESE a la Subdivisión de Gestión y Control Financiero para que proceda con el pago de las correspondientes cuotas a transferir al Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, R.U.T. N° 72.204.700-1, de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del convenio original y su modificación.

6. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Centro Integral de Atención al Anciano San Juan Apóstol, de conformidad a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Claudia Asmad Palomo
Directora Nacional
Fecha: 19-12-2025 10:51 CLT
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución

- Unidad Jurídica
- Subdivisión de Transferencias y Rendiciones
- Programa Fondo Subsidio ELEAM
- Ley N° 20.285, art. 7 letra g
- Archivo Oficina Partes SENAMA

LCWP CAMJ MARP(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IRBTTY-299>